

# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# SENADO

---

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN IGNACIO BARRERO VALVERDE**

**Sesión del Pleno**

**celebrada el martes, 25 de febrero de 1997**

---

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **Primero**

— Lectura y aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas los pasados días 11 y 12 de febrero de 1997.

#### **Segundo**

#### **Mociones:**

- Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se insta al Gobierno a que, en el plazo más breve posible y dentro de las disponibilidades presupuestarias, elabore un plan de informatización del servicio de atención primaria del sistema público de salud (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 149, de fecha 24 de febrero de 1997). (Número de expediente 662/000042.)
- Del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a que plantee ante la Unión Europea la necesidad de cumplir íntegramente el acuerdo pesquero en vigor suscrito con el Reino de Marruecos hasta su finalización prevista para 1999 (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 149, de fecha 24 de febrero de 1997). (Número de expediente 662/000039.)

Habilitación del día 14 de marzo de 1997 para la eventual celebración de la sesión plenaria sobre el estado de las autonomías. (Número de expediente 550/000015.)

**Mociones (continuación):**

- Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, por la que se insta al Gobierno a que convenga con la Comunidad Autónoma del País Vasco el traspaso de la titularidad del tramo de la carretera nacional I conocido como «Legua del Rey», a que alternativamente convenga con la Diputación Foral de Álava la financiación de la realización de las obras de modificación del trazado y el sufragio de los gastos de conservación del citado tramo (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 149, de fecha 24 de febrero de 1997). (Número de expediente 662/000038.)

**Tercero**

**Mociones consecuencia de interpelación:**

- Del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a realizar ante la Unión Europea las gestiones oportunas, con carácter de urgencia, para que queden en suspenso las penalizaciones de los cultivos herbáceos en España en la campaña 1996/1997, en base al compromiso del Consejo de Ministros de la Unión Europea de noviembre de 1995, así como a promover y urgir una adaptación de la reglamentación comunitaria respecto de los cultivos herbáceos, con aplicación retroactiva a la mencionada campaña y en lo que afecta a España (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 149, de fecha 24 de febrero de 1997). (Número de expediente 671/000015.)
- Del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a reequilibrar la fiscalidad del ahorro de los sectores más populares, expresado en las formas de depósitos más usuales en nuestro sistema crediticio, en relación al tratamiento claramente favorable establecido en favor de los Fondos de Inversión (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 149, de fecha 24 de febrero de 1997). (Número de expediente 671/000016.)

**Cuarto**

**Tratados y convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados:**

- Acuerdo para la Promoción y Protección recíproca de inversiones entre el Reino de España y la República del Ecuador, firmado en Quito el 26 de junio de 1996 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 34, de fecha 13 de diciembre de 1996). (Número de expediente S. 610/000034.) (Número de expediente C. D. 110/000034.)
- Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Túnez, por otra, firmado en Bruselas el 17 de julio de 1995 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 35, de fecha 13 de diciembre de 1996). (Número de expediente S. 610/000035.) (Número de expediente C. D. 110/000035.)
- Acuerdo entre España y Rumania relativo a la readmisión de personas en situación irregular, firmado en Bucarest el 29 de abril de 1996 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 36, de fecha 13 de diciembre de 1996). (Número de expediente S. 610/000036.) (Número de expediente C. D. 110/000036.)
- Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre España y Rumania en materia de supresión de visados a titulares de pasaportes diplomáticos, firmado en Bucarest el 29 de abril de 1996 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 37, de fecha 13 de diciembre de 1996). (Número de expediente S. 610/000037.) (Número de expediente C. D. 110/000037.)
- Tercer Tratado Suplementario de Extradición entre el Reino de España y los Estados Unidos de América, hecho en Madrid el 12 de marzo de 1996 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 38, de fecha 13 de diciembre de 1996). (Número de expediente S. 610/000038.) (Número de expediente C. D. 110/000038.)
- Protocolo número 7 al Convenio para la protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, hecho en Estrasburgo el 22 de noviembre de 1984, así como reserva y declaraciones que España va a formular en el momento de la ratificación (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 39, de fecha 13 de diciembre de 1996). (Número de expediente S. 610/000039.) (Número de expediente C. D. 110/000040.)
- Declaración de Aceptación por parte de España de las Adhesiones de Letonia, Estonia y Polonia al Convenio relativo a la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970 (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 40, de fecha 13 de diciembre de 1996). (Número de expediente S. 610/000040.) (Número de expediente C. D. 110/000041.)

- Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, hecho en Nueva York el 28 de septiembre de 1954, así como reserva que España va a formular en el momento de la adhesión (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 41, de fecha 13 de diciembre de 1996). (Número de expediente S. 610/000041.) (Número de expediente C. D. 110/000043.)
- Canje de Cartas, de fechas 17 de julio de 1996 y 19 de agosto de 1996, constitutivo de Acuerdo entre España y las Naciones Unidas para la celebración de un seminario sobre Misiones de Pequeños Satélites (Madrid, 9-13/9/96) (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 42, de fecha 13 de diciembre de 1996). (Número de expediente S. 610/000042.) (Número de expediente C. D. 110/000044.)
- Memorándum de Responsabilidades que han de asumir el Reino de España y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación con respecto a la 38 Reunión del Grupo Intergubernamental sobre el Arroz (Sevilla, 14 a 17/5/96) (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 43, de fecha 13 de diciembre de 1996). (Número de expediente S. 610/000043.) (Número de expediente C. D. 110/000045.)
- Acuerdo de Cooperación Económica y Financiera entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, firmado «ad referendum» en Rabat el 6 de febrero de 1996 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 44, de fecha 13 de diciembre de 1996). (Número de expediente S. 610/000044.) (Número de expediente C. D. 110/000046.)
- Acuerdo en materia de permisos de residencia y trabajo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, firmado «ad referendum» en Rabat el 6 de febrero de 1996 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 45, de fecha 13 de diciembre de 1996). (Número de expediente S. 610/000045.) (Número de expediente C. D. 110/000047.)
- Acuerdo Complementario del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos, para el Financiamiento de Programas y Proyectos de Cooperación y Anexo, firmado en Madrid el 25 de enero de 1996 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 46, de fecha 13 de diciembre de 1996). (Número de expediente S. 610/000046.) (Número de expediente C. D. 110/000048.)
- Acuerdo de Coproducción Cinematográfica entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos, firmado «ad referendum» en San Sebastián el 16 de septiembre de 1995, Canje de Notas de 8 de marzo de 1996 y 13 de junio de 1996 por el que se subsana un error material en su artículo XVII (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 47, de fecha 13 de diciembre de 1996). (Número de expediente S. 610/000047.) (Número de expediente C. D. 110/000049.)
- Declaración de aceptación por parte de España de las adhesiones de Honduras, San Cristóbal y Nieves, Chipre, Zimbabwe y Colombia al Convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores (La Haya, 25-10-80) (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 48, de fecha 13 de diciembre de 1996). (Número de expediente S. 610/000048.) (Número de expediente C. D. 110/000050.)
- Protocolo de adhesión del Gobierno de la República Austriaca al Acuerdo entre los Gobiernos de los Estados de la Unión Económica Benelux, de la República Federal de Alemania y de la República Francesa relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmados en Schengen el 14 de junio de 1985, tal como quedó enmendado por los Protocolos relativos a la Adhesión de los Gobiernos de la República Italiana, del Reino de España y de la República Portuguesa y de la República Helénica, firmados respectivamente el 27 de noviembre de 1990, 25 de junio de 1991 y 6 de noviembre de 1992, hecho en Bruselas el 28 de abril de 1995, así como Acuerdo de Adhesión de la República Austriaca al Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985 entre los Gobiernos de los Estados de la Unión Económica Benelux, de la República Federal de Alemania y de la República Francesa relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 19 de junio de 1990, al cual se adhirieron la República Italiana, el Reino de España y la República Portuguesa, y la República Helénica por los Acuerdos firmados respectivamente el 27 de noviembre de 1990, el 25 de junio de 1991 y el 6 de noviembre de 1992, Acta Final y Declaración Aneja, hechos en Bruselas el 28 de abril de 1995 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 49, de fecha 13 de diciembre de 1996). (Número de expediente S. 610/000049.) (Número de expediente C. D. 110/000051.)
- Acuerdo por el que el Gobierno del Reino de Marruecos pone a disposición del Gobierno del Reino de España un edificio destinado a centro escolar, firmado «ad referendum» en Rabat el 6 de febrero de 1996 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 50, de fecha 20 de diciembre de 1996). (Número de expediente S. 610/000050.) (Número de expediente C. D. 110/000053.)

- Acuerdo euro-mediterráneo por el que se crea una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados Miembros, por una parte, y el Estado de Israel, por otra, firmado en Bruselas el 20 de noviembre de 1995 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 51, de fecha 20 de diciembre de 1996). (Número de expediente S. 610/000051.) (Número de expediente C. D. 110/000054.)
- Acuerdo para la creación de una Conferencia de Servicios Nacionales de Meteorología en Europa (EUMETNET), firmado «ad referendum» en Reading (Reino Unido), el 4 de diciembre de 1995 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 52, de fecha 20 de diciembre de 1996). (Número de expediente S. 610/000052.) (Número de expediente C. D. 110/000055.)
- Acuerdo entre el Reino de España y la República de Letonia para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, firmado en Madrid el 26 de octubre de 1995 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 53, de fecha 20 de diciembre de 1996). (Número de expediente S. 610/000053.) (Número de expediente C. D. 110/000056.)
- Acuerdo entre el Reino de España y la República Libanesa para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, firmado «ad referendum» en Madrid el 22 de febrero de 1996 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 54, de fecha 20 de diciembre de 1996). (Número de expediente S. 610/000054.) (Número de expediente C. D. 110/000057.)
- Tratado entre el Reino de España y la República de Guatemala sobre el traslado de personas condenadas, firmado «ad referendum» en Madrid el 26 de marzo de 1996 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 55, de fecha 20 de diciembre de 1996). (Número de expediente S. 610/000055.) (Número de expediente C. D. 110/000058.)
- Acuerdo por el que se autoriza la retirada de la reserva formulada por España al Capítulo II del Tratado de Cooperación en materia de patentes, elaborado en Washington en 1970 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 56, de fecha 20 de diciembre de 1996). (Número de expediente S. 610/000056.) (Número de expediente C. D. 110/000060.)

## SUMARIO

*Se abre la sesión a las dieciséis horas.*

	Página
<b>Lectura y aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas los pasados días 11 y 12 de febrero de 1997</b> .....	1242

*Se aprueban las Actas.*

	Página
<b>MOCIONES</b> .....	1242

	Página
<b>Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado por la que se insta al Gobierno a que, en el plazo más breve posible, y dentro de las disponibilidades presupuestarias, elabore un plan de informatización del servicio de atención primaria del sistema público de salud</b> .....	1242

*El señor Bellido Muñoz defiende la moción. El señor Cardona i Vila defiende una enmienda a la moción, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. El*

*señor Gatzagaetxebarría Bastida defiende una enmienda a la moción, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. Vuelve a intervenir el señor Bellido Muñoz. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Cardona i Vila, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Zamorano Vázquez, por el Grupo Socialista, y Bellido Muñoz, por el Grupo Popular.*

*Se aprueba la moción del Grupo Popular, con la incorporación de la enmienda del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 139 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones.*

	Página
<b>Del Grupo Parlamentario Socialista por la que se insta al Gobierno a que plantee ante la Unión Europea la necesidad de cumplir íntegramente el acuerdo pesquero en vigor suscrito con el Reino de Marruecos hasta su finalización prevista para 1999</b> .....	1248

*El señor González Príncipe defiende la moción. El señor Mancha Cadenas consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Roig i Grau, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; González Príncipe, por el Grupo Socialista, y Mancha Cadenas, por el Grupo Popular.*

*Se rechaza la moción del Grupo Socialista por 87 votos a favor, 122 en contra y 17 abstenciones.*

Página

**HABILITACIÓN DEL DÍA 14 DE MARZO DE 1997 PARA LA EVENTUAL CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA SOBRE EL ESTADO DE LAS AUTONOMÍAS** .....

1254

*Se aprueba la habilitación por asentimiento de la* Cámara.

Página

**Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos por la que se insta al Gobierno a que convenga con la Comunidad Autónoma del País Vasco el traspaso de la titularidad del tramo de la carretera nacional I conocido como «Legua del Rey»; a que alternativamente convenga con la Diputación Foral de Álava la financiación de la realización de las obras de modificación del trazado y el sufragio de los gastos de conservación del citado tramo** .....

1254

*El señor Gatzagaetxebarría Bastida defiende la moción. El señor Rojo García defiende una enmienda a la moción, del Grupo Socialista. El señor Presidente anuncia la integración en el texto de la moción de una propuesta de modificación, firmada por todos los grupos parlamentarios. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra la señora De Boneta y Piedra, por el Grupo Mixto, y los señores Beguer i Oliveres, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y Rojo García, por el Grupo Socialista. Los señores Gatzagaetxebarría Bastida y Rojo García intervienen de nuevo en virtud del artículo 87. El señor Huidobro Díez hace asimismo uso de la palabra en turno de portavoces.*

*Se aprueba la moción del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, con la modificación anteriormente mencionada, por 226 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención.*

Página

**MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN** .....

1261

Página

**Del Grupo Parlamentario Socialista por la que se insta al Gobierno a realizar ante la Unión Europea las gestiones oportunas, con carácter de urgencia, para que queden en suspenso las penalizaciones de los cultivos herbáceos en España en la campaña 1996/1997, en base al compromiso del Consejo de Ministros de la Unión Europea de noviembre de 1995, así como**

**a promover y urgir una adaptación de la reglamentación comunitaria respecto de los cultivos herbáceos, con aplicación retroactiva a la mencionada campaña y en lo que afecta a España** .....

Página

1261

*El señor Rodríguez Rodríguez defiende la moción. El señor Gatzagaetxebarría Bastida defiende una enmienda a la moción, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Bernáldez Rodríguez defiende una enmienda a la moción, del Grupo Popular. Vuelve a intervenir el señor Rodríguez Rodríguez. En turno de portavoces, hace uso de la palabra el señor Roig i Grau, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió.*

*Se rechaza la moción del Grupo Socialista por 94 votos a favor, 127 en contra y 10 abstenciones.*

Página

**Del Grupo Parlamentario Socialista por la que se insta al Gobierno a reequilibrar la fiscalidad del ahorro de los sectores más populares, expresado en las formas de depósitos más usuales en nuestro sistema crediticio, en relación al tratamiento claramente favorable establecido en favor de los Fondos de Inversión** .....

1266

*El señor Armet i Coma defiende la moción. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Gangoiti Llaguno, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Cambra i Sánchez, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y Alierta Izuel, por el Grupo Popular. El señor Armet i Coma interviene de nuevo en virtud del artículo 87.*

*Se rechaza la moción del Grupo Socialista por 89 votos a favor, 144 en contra y 1 abstención.*

Página

**TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS** .....

1271

Página

**Acuerdo para la Promoción y Protección recíproca de Inversiones entre el Reino de España y la República del Ecuador, firmado en Quito el 26 de junio de 1996** .....

1271

*No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.*

Página

**Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una Asociación entre las Comunida-**

	Página		Página
<b>des Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Túnez, por otra, firmado en Bruselas el 17 de julio de 1995 .....</b>	1271	<b>nia y Polonia al Convenio relativo a la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970 .....</b>	1272
<i>No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.</i>		<i>No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.</i>	
	Página		Página
<b>Acuerdo entre España y Rumania relativo a la readmisión de personas en situación irregular, firmado en Bucarest el 29 de abril de 1996 .....</b>	1271	<b>Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, hecho en Nueva York el 28 de septiembre de 1954, así como reserva que España va a formular en el momento de la adhesión .....</b>	1272
<i>No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.</i>		<i>No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.</i>	
	Página		Página
<b>Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre España y Rumania en materia de supresión de visados a titulares de pasaportes diplomáticos, firmado en Bucarest el 29 de abril de 1996 .....</b>	1271	<b>Canje de Cartas, de fechas 17 de julio de 1996 y 19 de agosto de 1996, constitutivo de Acuerdo entre España y las Naciones Unidas para la celebración de un seminario sobre Misiones de Pequeños Satélites (Madrid, 9-13/9/96) .....</b>	1272
<i>No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.</i>		<i>No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.</i>	
	Página		Página
<b>Tercer Tratado Suplementario de Extradición entre el Reino de España y los Estados Unidos de América, hecho en Madrid el 12 de marzo de 1996 .....</b>	1272	<b>Memorándum de Responsabilidades que han de asumir el Reino de España y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación con respecto a la 38 Reunión del Grupo Intergubernamental sobre el Arroz (Sevilla, 14 a 17/5/96) .....</b>	1273
<i>No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.</i>		<i>No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.</i>	
	Página		Página
<b>Protocolo número 7 al Convenio para la protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, hecho en Estrasburgo el 22 de noviembre de 1984, así como reserva y declaraciones que España va a formular en el momento de la ratificación .....</b>	1272	<b>Acuerdo de Cooperación Económica y Financiera entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, firmado «ad referendum» en Rabat el 6 de febrero de 1996 .....</b>	1273
<i>No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.</i>		<i>No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.</i>	
	Página		Página
<b>Declaración de Aceptación por parte de España de las Adhesiones de Letonia, Esto-</b>		<i>No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza</i>	

*al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.*

Página

**Acuerdo en materia de permisos de residencia y trabajo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, firmado «ad referendum» en Rabat el 6 de febrero de 1996** ..... 1273

*No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.*

Página

**Acuerdo Complementario del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos, para el Financiamiento de Programas y Proyectos de Cooperación y Anexo, firmado en Madrid el 25 de enero de 1996** ..... 1273

*No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.*

Página

**Acuerdo de Coproducción Cinematográfica entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos, firmado «ad referendum» en San Sebastián el 16 de septiembre de 1995, Canje de Notas de 8 de marzo de 1996 y 13 de junio de 1996 por el que se subsana un error material en su artículo XVII** ..... 1273

*No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.*

Página

**Declaración de aceptación por parte de España de las adhesiones de Honduras, San Cristóbal y Nieves, Chipre, Zimbabwe y Colombia al Convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores (La Haya, 25/10/80)** ..... 1274

*No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.*

Página

**Protocolo de Adhesión del Gobierno de la República Austriaca al Acuerdo entre los**

Página

**Gobiernos de los Estados de la Unión Económica Benelux, de la República Federal de Alemania y de la República Francesa relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmados en Schengen el 14 de junio de 1985, tal como quedó enmendado por los Protocolos relativos a la Adhesión de los Gobiernos de la República Italiana, del Reino de España y de la República Portuguesa, y de la República Helénica, firmados respectivamente el 27 de noviembre de 1990, 25 de junio de 1991 y 6 de noviembre de 1992, hecho en Bruselas el 28 de abril de 1995, así como Acuerdo de Adhesión de la República Austriaca al Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985 entre los Gobiernos de los Estados de la Unión Económica Benelux, de la República Federal de Alemania y de la República Francesa relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 19 de junio de 1990, al cual se adhirieron la República Italiana, el Reino de España y la República Portuguesa, y la República Helénica por los Acuerdos firmados respectivamente el 27 de noviembre de 1990, el 25 de junio de 1991 y el 6 de noviembre de 1992, Acta Final y Declaración Aneja, hechos en Bruselas el 28 de abril de 1995. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 49, de fecha 13 de diciembre de 1996)** ..... 1274

*No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.*

Página

**Acuerdo por el que el Gobierno del Reino de Marruecos pone a disposición del Gobierno del Reino de España un edificio destinado a centro escolar, firmado «ad referendum» en Rabat el 6 de febrero de 1996** ..... 1274

*No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.*

Página

**Acuerdo euromediterráneo por el que se crea una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados Miembros,**

	Página
<b>por una parte, y el Estado de Israel, por otra, firmado en Bruselas el 20 de noviembre de 1995 .....</b>	1275
<i>No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.</i>	
	Página
<b>Acuerdo para la creación de una Conferencia de Servicios Nacionales de Meteorología en Europa (EUMETNET), firmado «ad referendum» en Reading (Reino Unido), el 4 de diciembre de 1995 .....</b>	1275
<i>No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.</i>	
	Página
<b>Acuerdo entre el Reino de España y la República de Letonia para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, firmado en Madrid el 26 de octubre de 1995 .....</b>	1275
<i>No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.</i>	
	Página
<b>Acuerdo entre el Reino de España y la República Libanesa para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, firmado «ad referendum» en Madrid el 22 de febrero de 1996 .....</b>	1275
<i>No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.</i>	
	Página
<b>Tratado entre el Reino de España y la República de Guatemala sobre el traslado de personas condenadas, firmado «ad referendum» en Madrid el 26 de marzo de 1996 .....</b>	1275
<i>No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.</i>	
	Página
<b>Acuerdo por el que se autoriza la retirada de la reserva formulada por España al Capítulo II del Tratado de Cooperación en materia de patentes, elaborado en Washington en 1970 .....</b>	1275

*No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.*

*Se levanta la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos.*

*Se abre la sesión a las dieciséis horas.*

— LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS PASADOS DÍAS 11 Y 12 DE FEBRERO DE 1997.

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Senadores, se abre la sesión.

Procede, en primer lugar, la lectura y aprobación de las actas de las sesiones anteriores, que los portavoces tendrán sobre la mesa. ¿Alguna alegación? (Pausa.) ¿Se da por aprobada? (Pausa.) Aprobada queda.

MOCIONES

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE, EN EL PLAZO MÁS BREVE POSIBLE Y DENTRO DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS, ELABORE UN PLAN DE INFORMATIZACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD. (662/000042.)

El señor PRESIDENTE: Punto segundo del orden del día: Mociones. Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado por la que se insta al Gobierno a que, en el plazo más breve posible y dentro de las disponibilidades presupuestarias, elabore un plan de informatización del servicio de atención primaria del sistema público de salud.

A esta moción se han presentado dos enmiendas, una por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió y otra por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Para la defensa de la moción originaria, tiene la palabra el portavoz del Grupo firmante por tiempo de veinte minutos.

El señor BELLIDO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, siempre he considerado que esta tribuna, como cualquier otra tribuna parlamentaria o de expresión, tiene su razón de ser no en la extensión de la palabra que se formule desde ella, sino en su contenido, y por ello, para ser consecuente con esta opinión, y dado que creo que el

fondo de la iniciativa no necesitará de demasiadas argumentaciones para convencer a sus señorías de la bondad de la misma, voy a ser muy breve.

El que la medicina sea considerada como una de las ciencias más antiguas a la hora de ser incorporada por el hombre como objeto de estudio y desarrollo no debe suponer en modo alguno que el ejercicio de la misma tenga que ajustarse a los cánones clásicos; muy al contrario, debe adaptarse día a día a las nuevas condiciones que de todo tipo nos brinde el entorno al que va dirigido, a fin de que esta ciencia mantenga su esencia dinámica, que es la que la hace realmente práctica para la sociedad.

Ése, y no otro, es el objeto de la moción que mi Grupo presenta al Pleno de la Cámara: conseguir que quienes tienen competencias para poner a disposición de la sanidad los distintos elementos capaces de mantenerla en continua progresión realicen el esfuerzo inversor necesario para ello con la celeridad que la sociedad demanda y sobre la base de los recursos que la propia sociedad disponga.

Hasta ahora, señorías, la lábil memoria del médico, en muchos casos, mucho más lábil cuanto mayor es el número de enfermos que debe almacenar en ella, y, por otra parte, el papel, han sido los tradicionales archivos de datos que contenían las historias clínicas del paciente, cargadas de antecedentes personales y familiares, estudios diagnósticos, clínicos, tratamientos, etcétera; dos tipos de archivos que presentaban serios inconvenientes a la hora de su rápido y certero manejo en situaciones como las que venimos viviendo, con una importante carga asistencial a la que atender, a veces con claras limitaciones horarias.

Si bien es cierto que en atención especializada, lo que denominamos como medicina hospitalaria, la clásica historia clínica escrita supone un elemento de trabajo aún válido ante la limitación de enfermos, que viene ligada, evidentemente, al número de camas, en atención primaria, en aquella que se lleva a cabo ambulatoriamente, tanto la memoria del facultativo como el manejo de la historia clínica, cuando se cuenta por decenas el número de enfermos a asistir diariamente, con una importante rotación también de enfermos, supone bien una causa de error o de falta de control hacia el paciente y las circunstancias que le rodean o bien un factor de lentificación del acto médico, incompatible con el sistema en el que nos movemos.

Es cierto que la incorporación de nuevas tecnologías diagnósticas y terapéuticas al arsenal asistencial se ha llevado a efecto con gran celeridad en muchos casos, y me atrevería a decir que con excesiva celeridad en algunos de ellos, si tenemos en cuenta el bajo índice que representa en eso el cociente utilidad-coste. Sin embargo, lo que en medicina especializada ha representado un continuo aporte de medios, en atención primaria ha venido marcado por su progresiva descapitalización, lo que ha provocado que se abriesen amplias distancias entre ambos sectores de la sanidad, convirtiéndolos, en muchos casos, en escasamente operativos, como hemos venido observando en los últimos años sólo con acercarnos a las consultas externas masificadas de los centros de atención primaria, o a las urgencias, las plantas y las listas de espera quirúrgicas en nuestros hospitales.

Ello nos debe llevar a considerar dos objetivos fundamentales. Por una parte, el que hace referencia a la racionalización del gasto y de la gestión en atención especializada, aplicando aquellas metodologías y recursos que devengan una mayor rentabilidad social sin renunciar por ello a los avances científicos. Y, por otra, el que hace referencia a la potenciación de la atención primaria como obligada puerta de entrada a todo el sistema sanitario, incorporándola, a su vez, por fuertes lazos de intercomunicación con la especializada de forma que se complementen, conformando una homogénea y estable estructura capaz de soportar y adaptarse sin violencia a las distintas situaciones asistenciales que puedan producirse. Si ambos objetivos están siendo estudiados en su desarrollo estructural en la Subcomisión creada en el Congreso de los Diputados para la reforma del sistema sanitario, la moción que les presento aspira a alcanzarlos, al menos en parte, aportando una medida técnica que entendemos de primer orden.

En los días previos a este Pleno se me exponía, por parte de algunos portavoces parlamentarios en este debate, tanto la posibilidad de intromisión de esta moción en lo que pueda ser competencia de estudios de la Subcomisión citada como su posible escasa entidad para ser debatida en Pleno. Como antes he dicho, entiendo que son aspectos estructurales los que interesan a la Subcomisión aludida y no técnicos como éste que tratamos, con lo cual, la propuesta que les formulo sería complementaria a la que el Congreso de los Diputados emita en su informe final y no interferente con el mismo. Por otra parte, considero que el avance sustancial que se produciría en la rentabilización de recursos humanos y materiales con la aprobación y desarrollo de este plan de informatización en atención primaria justifica sobradamente su inclusión en el orden del día de este Pleno.

¿En qué fundamentos se sustenta la necesidad de este plan de informatización? Antes he hablado de lo obsoleto de los archivos que hasta ahora se han venido utilizando a la hora de almacenar toda la información clínica de los pacientes. Es evidente que introducir esta nueva metodología de trabajo informatizado resolvería de manera sustancial los inconvenientes que hasta ahora se han venido produciendo y a los que he hecho referencia con anterioridad. Con ello conseguiríamos, en primer lugar, mejorar la información clínica de la población con lo que eso tiene de repercusión positiva en el control de los procesos de enfermedad, de las circunstancias familiares y medioambientales que los rodean o, incluso, de los errores diagnósticos.

En segundo lugar, no es menos cierta la repercusión que en el ahorro en el gasto sanitario puede tener esta medida. La no repetición de pruebas diagnósticas innecesarias o de éstas con una excesiva frecuencia, el control sobre la medicación prescrita o sobre la titularidad del beneficiario de la Seguridad Social a fin de evitar el fraude de las recetas de pensionistas, la obtención de una mayor productividad en el uso de los recursos humanos del Insalud no transferidos, son ejemplos, no sólo de la amortización, sino del logro de beneficios de este plan de informatización.

Existe un tercer aspecto que viene marcado por el indudable valor que una base de datos tan amplia tiene para campos como la epidemiología o la investigación.

Por último, yo señalaría un cuarto aspecto que entiendo como primordial: me refiero a la posibilidad de acceso a una intercomunicación efectiva entre atención primaria y especializada, de forma que se agilicen las relaciones entre ambas, coordinándose mucho mejor los flujos de pacientes y obteniéndose un perfil completo del estado de salud de la población que ayude a la hora de atender a dicha población desde parámetros de eficacia y eficiencia, tan demandados en los últimos años.

Entiendo —y con ello concluyo, señorías— que todo ello apunta en la dirección de subirnos a ese vagón de la informatización que, afortunadamente además, no condiciona en modo alguno esa tan apreciada relación médico enfermo, sino que ayudará a que pueda establecerse aún en niveles de mayor comunicación. De ahí que les pida el voto favorable para esta moción.

Muchas gracias (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Bellido.

Para la defensa de la primera de las enmiendas presentadas, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, Senador Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, efectivamente, nuestro Grupo Parlamentario ha presentado una enmienda al texto de esta moción en el sentido de añadir al final: para el territorio del Insalud, es decir, para la gestión directa del Insalud, y la justificación de la misma es muy clara: respetar el ámbito de las competencias transferidas. Con mucha frecuencia —entendemos que con demasiada— se olvida que hay materias transferidas y que competen a las Comunidades Autónomas que las han asumido las medidas correspondientes y consecuentes para hacer frente al mejor desarrollo de su funcionamiento, así como a la mejora de su gestión, y es por ello que hemos presentado esta enmienda.

Dicho eso, también hemos de decir que participamos totalmente en el fondo de la moción en cuanto a su objetivo, es decir, optimizar la gestión de los servicios sanitarios ante el incremento de la demanda de los servicios y, además, ante la limitación de recursos humanos y presupuestarios —pero fundamentalmente humanos en este caso—, poniendo a disposición de esta gestión de cuantos medios técnicos podamos disponer, dentro, naturalmente, de las disponibilidades presupuestarias. Y en este sentido la informatización —que en nuestra sociedad ocupa ya en muchos campos un lugar de primera línea de actuación— puede y debe suponer en este caso para el sistema público de salud —y más concretamente para la atención primaria, como se nos pide en la moción— un buen instrumento de gestión para, en primer lugar, mejorar la calidad asistencial —objetivo fundamental y primordial de cualquier sistema

sanitario— y, en segundo lugar, mejorar otros objetivos para ir perfeccionando la gestión en todo el conjunto del sistema. Por ejemplo, se trataría de alcanzar una mejor interrelación entre los distintos niveles de la asistencia sanitaria, especialmente en la asistencia primaria —como es bien sabido, esta asistencia primaria necesita una buena interrelación con la asistencia hospitalaria, pues muchas veces esa falta de buena coordinación es causa de un déficit en la optimización de los recursos sanitarios—, con una buena base de datos, lo que, en definitiva, redundaría en beneficio del enfermo o del usuario del sistema público de salud.

Sin embargo, no queremos dejar pasar la ocasión de manifestar una relativa objeción. Ya hacía referencia el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, el Grupo proponente, Senador Bellido, a la oportunidad del momento de presentación de esta moción. En la actualidad se están llevando a cabo los trabajos en la Subcomisión del Congreso sobre la reforma de la sanidad, y todo lo que se pueda decidir ahora estará en cierta manera a expensas de lo que finalmente se acuerde en el seno de la misma.

Cierto es que también ésta es una cuestión menor en relación con lo que allí se pueda acordar. Con ello no queremos decir que lo que se propone sea una cuestión de importancia menor, sino simplemente si no hubiera sido más conveniente esperar las conclusiones de la mencionada Subcomisión porque aspectos estructurales, como se decía, pueden afectar a la forma de la gestión.

En cualquier caso, ello no es obstáculo para que nuestro Grupo apoye la moción con su voto favorable siempre que, como hemos dicho, se asuma nuestra enmienda que va en el sentido de aceptar las competencias transferidas en el territorio que ya no está gestionado por el Insalud y denominado como gestión indirecta.

Entendemos el Estado de las Autonomías no como una mera descentralización administrativa, sino como una verdadera desconcentración de competencias con la toma de decisiones por parte de las Comunidades Autónomas que tienen esa soberana capacidad de gestión sobre las mismas. En este punto optaríamos por votar a favor o, de lo contrario, emitiríamos otro voto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Cardona.

Para la defensa de la enmienda presentada por su Grupo, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor GATZAGAETXEBARRÍA BASTIDA: Muchas gracias, señor Presidente.

En efecto, nuestro Grupo Parlamentario ha presentado una enmienda de modificación a la moción original del Grupo Parlamentario Popular. Nos parece que la moción del Grupo Parlamentario Popular es oportuna y no vemos que deba tener una necesaria vinculación con los trabajos políticos que se están realizando en la Subcomisión sobre el estudio y la reforma de la sanidad, porque ésta es una cuestión del día a día, de gestión pura y dura del sistema de salud público, tanto de los poderes centrales del Estado

como de las Comunidades Autónomas. Por lo tanto, nos parece oportuno que se plantee esta moción que incide sobre una cuestión del día a día gubernamental, como es la prestación del servicio, la autoorganización en materia de medios informáticos en la organización del sistema público de salud.

Señor Presidente, nuestra enmienda va dirigida a intentar salvaguardar una cautela de naturaleza competencial, y es que el Insalud actúa, obviamente, en el ámbito de su competencia, es decir, ésta es una cuestión que ni es propiamente competencial, sino que es una materia englobable dentro de la autoorganización que compete a cada Administración Pública, y por lo tanto, hace referencia a que lo que pueda instar esta Cámara se refiera al ámbito de la potestad autoorganizatoria de la sanidad dependiente del Ministerio, que es el Insalud.

En este sentido, en el País Vasco ya existe un Plan Estratégico del Sistema Informático Sanitario vasco, denominado Pesis, que también se ha analizado en el Parlamento Vasco, y que tiene como objetivo avanzar cualitativamente en las estrategias que hay que aplicar en el área de sistemas de información, de forma que se pusieran al servicio de la mejora de la gestión primaria y dotar a los centros de atención primaria de herramientas para propiciar la autonomía de gestión en los mismos.

Así, señor Presidente, y como dato curioso, quiero manifestar que en el País Vasco para llevar a cabo el Plan Estratégico del Sistema Informático, elaborado en el Parlamento, se han invertido durante los años 1995 y 1996, 290 millones de pesetas, y esto ha permitido que se hayan abordado los cableados informáticos en estructuras en centros de acción primaria de toda la Comunidad Autónoma. En concreto, en los años 1995 y 1996 afecta a 85 centros de atención primaria; en 1997, según la consignación presupuestaria aprobada en los Presupuestos Generales autonómicos para el presente año, afecta a 40 centros de atención primaria y para 1998, con el crédito plurianual previsto para esta inversión en sistemas informáticos sanitarios, afecta a 35 centros, con lo cual los 160 centros de asistencia primaria del País Vasco en 1998 dispondrían de esta informatización plena.

Se ha establecido también, en noviembre de 1996, un servicio central, Intranet-Osakidetza, que permite la intercomunicación entre los profesionales de diferentes centros gracias al correo electrónico de la información sanitaria, además de permitir el acceso al programa Mediline y a las bases de datos documentales médicas.

Por eso, nuestro Grupo Parlamentario ve bien que el Insalud ponga esto en marcha, porque ya se está haciendo en otros sitios; ya lo estamos haciendo en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Ya hay un plan estratégico aprobado oficialmente en materia de informatización de los servicios sanitarios. Por tanto, todo lo que suponga optimización de la asistencia, de la prestación de los servicios sanitarios, el poder contar con los historiales de los pacientes, los protocolos médicos, la agenda, las citaciones, los procesos de textos, el correo electrónico, en definitiva, para la informatización y para poder obtener la información debida de manera que a uno se le pueda atender en un

centro de salud que no es el suyo habitual únicamente con la aplicación informática correspondiente, sin necesidad de que se tenga que producir un traslado de expediente, a nuestro Grupo le parece, obviamente, estar a la altura de las circunstancias en las que corren los tiempos políticos.

Por tanto, nuestro Grupo Parlamentario, por todos estos motivos, va a votar favorablemente a esta moción, con las consideraciones que anteriormente he explicitado, señor Presidente.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE. Muchas gracias, Senador Gatzagaetxebarría.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Senador Bellido.

El señor BELLIDO MUÑOZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo para posicionarnos con respecto a las enmiendas de los Grupos Parlamentarios de Convergència i Unió y de Senadores Nacionalistas Vascos.

Ante todo, diré que el texto original, que ha tenido registro de entrada, de la moción elaborada por el Grupo Popular es distinto al que aparece en el orden del día de este Pleno. Dicho texto —y leo— dice que el Senado insta al Gobierno a que, en el plazo más breve posible y dentro de las disponibilidades presupuestarias, elabore un plan de informatización en atención primaria.

En ese texto no se habla en modo alguno del sistema público de salud y ello porque nuestro Grupo entiende que no había que añadir lo que ya se daba por hecho. El artículo 41 de la Ley General de Sanidad ya recoge el hecho de que las Comunidades Autónomas ejercerán las competencias asumidas en los Estatutos o que el Estado les transfiera. De igual forma, las competencias de las Comunidades Autónomas quedan definidas por remisión a la Constitución, a los Estatutos y, de forma residual, a lo que la Ley no declare como básico y competencia del Estado. Éste que tratamos entendemos que es uno de los aspectos que se engloban plenamente entre las competencias de aquellas Comunidades con sanidad transferida y ni la Constitución permite que el objeto de esta moción sea de aplicación a todo el territorio nacional, ni lo iban a permitir los distintos Estatutos de Autonomía, ni, por supuesto, el Ministerio de Sanidad actuaría en tal sentido; ni mucho menos, mi Grupo pretendería algo distinto a lo que la legislación establece.

Por tanto, quiero que quede bien claro que, si no hacíamos referencia en el texto de la moción a ninguna zona del Estado, era porque entendíamos que para todos los grupos quedaría explícito que solamente se podría actuar en aquellas en las que el Ministerio de Sanidad tuviese competencias. En cualquier caso, quiero agradecer el trabajo, el esfuerzo realizado, tanto por Convergència i Unió, como por el Partido Nacionalista Vasco, con la presentación de ambas enmiendas.

Sí quisiera matizar algo, porque a lo mejor todavía no tenemos muy claro lo que significa Insalud. En principio, entiendo que es el Instituto Nacional de la Salud. Una parte del mismo es Insalud de gestión directa, aquél que depende

directamente del Ministerio de Sanidad, y otra parte es el Insalud transferido, aquél que se ubica en aquellas Comunidades que tienen asumidas las transferencias en materia sanitaria. De ahí que, considerando la enmienda del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió y al hacer única y exclusivamente referencia al Insalud, entendemos que se vuelve a hacer referencia al sistema público de salud, algo que nosotros no queríamos en modo alguno recoger en nuestra moción.

Sin embargo, es cierto que en la enmienda que presenta el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos se hace ya una referencia directa a Insalud gestión directa. Por ello, podríamos llegar perfectamente a un acuerdo, y no tenemos inconveniente alguno en asumir la enmienda que presenta el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, pues creo que recoge el espíritu de la propia enmienda del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE. Muchas gracias, Senador Bellido.

¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario Mixto? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? (*Pausa.*)

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Cardona i Vila.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente, entendemos que queda mucho más claro con la referencia de Insalud gestión directa.

Gracias.

El señor PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Zamorano.

El señor ZAMORANO VÁZQUEZ: El Grupo Socialista no puede votar a favor de esta moción, como tampoco puede votar en contra, porque entendemos que el alcance y la intención de esta moción va mucho más allá de lo que es el contenido real de la misma.

Esta iniciativa no parece responder a una preocupación —que no dudo que exista— del Grupo Parlamentario Popular sobre lo que es la atención primaria de salud. Pero tanto su forma, su contenido y, sobre todo, la oportunidad política de su presentación, señalan más bien a una operación de marketing político, a una operación de maquillaje, que trata de ocultar la situación real a la cual el Grupo Parlamentario Popular y el Gobierno están conduciendo al Parlamento en general y a esta Cámara en particular.

Señorías, el Grupo Parlamentario Popular es el que apoya el Gobierno, el que sostiene al Gobierno, y nos presenta una moción para que se inste al Ejecutivo a que adopte una serie de decisiones cuando debería ser el propio Gobierno el que tomara la iniciativa. Sin duda, ésta es una actuación totalmente legítima, pero el comportamiento, la

forma, la oportunidad de presentarla a la vez que se está discutiendo en la Subcomisión del Congreso da la impresión de ser un comportamiento más propio de un grupo de la oposición que de un grupo que sostiene al Gobierno.

¿Acaso el Grupo Parlamentario Popular es consciente de que este Gobierno no gobierna y por eso presenta la moción? ¿O tal vez lo considera que está tan absorto en problemas como el fútbol o la plataforma digital, tan ocupado y concentrado que desatiende otro tipo de actuaciones? (*Rumores en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

El señor PRESIDENTE: Silencio, señorías.

El señor ZAMORANO VÁZQUEZ: Si no, señorías, no se puede comprender. Además, señorías, es una moción vacía. Se pretende con esta moción que esta Cámara inste al Gobierno para que, en el plazo más breve posible —es decir, cuando tenga a bien—, y dentro de las disponibilidades presupuestarias —es decir, si tiene a bien—, en definitiva, vamos a instar a la nada. Señoría, no hace ni dos meses discutimos en esta misma Cámara los Presupuestos Generales del Estado y fueron aprobados con los mismos votos del Grupo Parlamentario Popular que ahora presenta esta moción. Y en esa Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 1997, en el subprograma de atención primaria, que es al que hace referencia esta iniciativa, se contemplaba un crédito en inversión nueva para dotación de servicios informáticos de 25 millones de pesetas. ¡Qué gran plan informático, para todo el Insalud, gestión directa, se puede hacer con 25 millones de pesetas! ¡Qué gran plan para todos los equipos básicos de atención primaria del Insalud, gestión directa! ¡Qué gran plan para todos los centros de salud del Insalud, gestión directa, podemos realizar con 25 millones de pesetas! Mejor dicho, ¡qué gran brindis al sol se nos propone con esta moción!

Señoría, el Grupo Parlamentario Popular —y es cierto— expresa últimamente una alta valoración por lo que es la atención primaria; una valoración tan alta que yo la calificaría como el exultante fervor del converso, pero, desde luego, no es ése el motivo que le ha conducido, en nuestra opinión, a la presentación de esta moción.

Sin duda, el Grupo Parlamentario Popular, al igual que el Grupo Parlamentario Socialista y que los demás grupos representados en esta Cámara, está preocupado por el logro de un mejor control clínico del enfermo, por la continua mejora de los servicios sanitarios, por el logro permanente de una mejor calidad asistencial y de un mayor control del gasto farmacéutico.

También coincidimos en la necesidad de poner a disposición del personal sanitario los medios diagnósticos-técnicos adecuados y suficientes, y con el importante valor que debe desempeñar la informática en todo lo que es la atención sanitaria en general y la atención primaria en particular.

Todas estas afirmaciones están contenidas en la exposición de motivos, y no me cabe la menor duda de que todos los representantes en esta Cámara las compartimos, pero, desde luego, esto no se puede afrontar con la moción que

se presenta y, probablemente, porque tampoco la moción en sí es eso lo que pretende.

En el ánimo de ir un poco más allá, cabría pensar que de lo que se trata de conseguir con esta iniciativa es dar amparo, dar cobertura a alguna decisión que ya ha sido tomada en el Ministerio y que el Ministro, por la razón que sea, prefiera tener para ello una justificación o un mandato de esta Cámara.

Si ésta fuese la razón, señorías, éste no puede ser el procedimiento. Si el objetivo fuese ése, el Ministerio lo que tiene que hacer es dar la cara; venir a esta Cámara; presentar el plan; decir por qué lo quiere hacer, qué es lo que quiere hacer, con qué medios cuenta para hacerlo; en definitiva, asumir su función de Gobierno; presentarnos aquí todo su plan, y no intentar colar decisiones de este tipo —digamos— de tapadillo y sin que nos enteremos. Que se presente el plan en esta Cámara, señoría, para que todos podamos estudiarlo, analizarlo y, luego, obrar en consecuencia. Si ése fuese el propósito de la moción y éste fuese el procedimiento, estaríamos, desde luego, en algo que de por sí ya representa un intento de perversión del propio papel de este Parlamento en su conjunto, tanto de lo que es del Grupo que mantiene al Gobierno, del propio Gobierno, como, incluso, del papel que nos dejarían a la propia oposición.

Pero no creo que ésta sea la intención, porque el propio portavoz del Grupo Popular en su anterior exposición ha dado explicaciones sobre la oportunidad de presentar esta moción, en cuanto a la entidad que podía tener la misma, e incluso le ha dado un carácter complementario respecto a lo que pueda salir de la Subcomisión nonata todavía, en cuanto a conclusiones, del Congreso. Él mismo ha reconocido que los planteamientos que hasta ahora hemos expuesto tal vez no sean aquellos que subyacen en el fondo de la presentación de la moción.

El Grupo Parlamentario Socialista cree que esta moción sólo les sirve al Gobierno y al Grupo Parlamentario Popular para intentar que esta Cámara —digámoslo y si me permite la expresión— siga consumiendo tiempo, de forma que esta actividad de la Cámara vaya en un sentido de registro estadístico más que con un auténtico sentido de labor política y parlamentaria.

Qué lejos han quedado ya aquellas famosas promesas del Partido Popular de potenciar y rivalizar el Parlamento; qué lejos han quedado ya aquellas promesas de un mayor control del Ejecutivo por parte del Parlamento.

Señorías, y es en este contexto de promesas incumplidas, en este contexto en el cual afloran ahora las intenciones nunca declaradas, en este contexto de intento de adormecimiento de la actividad de la Cámara, donde hay que situar el auténtico sentido de esta moción. El único propósito que tiene es realizar una operación de maquillaje en la cual se pretenda que lo cuantitativo, el mero balance de contenido estadístico suplante a lo cualitativo, a la auténtica labor parlamentaria, al auténtico trabajo parlamentario. Esta moción, señorías, se presenta sólo con ese objetivo, para que el Grupo de la mayoría pueda decir que ha presentado tantas o cuantas mociones, que ha llegado a tantos o cuantos acuerdos y, en definitiva, enmascarando el

intento de entumecimiento que se está sometiendo a la actividad política de control y legislativa de las Cámaras.

Por eso, señorías, el Grupo Parlamentario Socialista no puede participar en operaciones de marketing que sólo representan un brindis al sol. El Grupo Parlamentario Socialista no puede ser cómplice de esas operaciones de maquillaje que tratan de encubrir la labor de entumecimiento, de sopor, a las cuales quieren someter a esta Cámara.

Salvando la mayor de la preocupación que todos tenemos por la atención primaria, pero siendo conscientes de que no se puede ser cómplices de este adormecimiento, de este letargo, al cual nos quiere sumir, el Grupo Parlamentario Socialista se va a abstener.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Zamorano.

Por el Grupo Parlamentario Popular, el Senador Bellido tiene la palabra.

El señor BELLIDO MUÑOZ: Muchas gracias, señor Presidente.

La verdad es que lamento el mal rato que esta moción le ha hecho pasar a mi paisano andaluz, el Senador Socialista.

La verdad es que se trata única y exclusivamente de informatizar la atención primaria, no hay otra cosa. Yo tengo que agradecer la enorme confianza, el apoyo y el aplauso incondicional que el portavoz del PSOE dedica al Ministerio de Sanidad. Ciertamente es mucho lo que diferencia al actual Ministro de Sanidad en lo que es su trabajo y proyecto de lo hecho por anteriores Ministros del PSOE. De ahí que haya que valorar el rasgo de objetividad que ha tenido el portavoz cuando reconoce implícitamente que con la palabra del Ministro es suficiente para llevar a cabo este plan de informatización.

Efectivamente, Senador Zamorano, el plan de informatización llega tardíamente después de trece años de que los distintos Gobiernos del PSOE no hayan colocado ni una sola terminal de datos en los centros de salud de atención primaria. Qué cerca queda entonces la promesa del Partido Popular de aplicar las más modernas tecnologías a la atención primaria con este plan que ahora proponemos. (*El señor Rojo García: ¡Qué barbaridad!*)

Yo quisiera decirle, y lo he dicho ya en mi primera intervención, que el plan no interfiere en modo alguno en lo que es el trabajo de la Subcomisión creada en el Congreso de los Diputados. Está claro que son muy distintos los aspectos técnicos de los aspectos estructurales, como el portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos se ha encargado también de resaltar.

Lo que sí está claro es que tanto el Ministerio como el Ministro han dado la cara continuamente en esta Cámara. Con toda seguridad han dado la cara en muchas más ocasiones en que la dieron anteriores Ministros de Sanidad del Partido Socialista y, por supuesto, de distinta manera a como la dieron la señora Amador o el señor García Vargas cuando tenían un conflicto sanitario en nuestro país o

como la dio el señor García Valverde por otros motivos que todos conocemos. (*El señor Rojo García: ¡Bueno!*) Y han dado la cara no para maquillar, sino para desmaquillar todo aquello que ustedes a lo largo de muchos años han venido pintando de mala forma.

Por eso, y a pesar de su oposición, a pesar de su oposición a la propia atención primaria, nosotros seguiremos trabajando positivamente en sanidad.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Bellido.

Entiendo que ha sido admitida la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos y también que está de acuerdo el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió con el texto de la misma. Por tanto, vamos a pasar a votar la moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con la incorporación de la enmienda del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 222; a favor, 139; en contra, uno; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE PLANTEE ANTE LA UNIÓN EUROPEA LA NECESIDAD DE CUMPLIR ÍNTEGRAMENTE EL ACUERDO PESQUERO EN VIGOR SUSCRITO CON EL REINO DE MARRUECOS HASTA SU FINALIZACIÓN PREVISTA PARA 1999. (662/000039.)

El señor PRESIDENTE. Moción del Grupo Parlamentario Socialista por la que se insta al Gobierno a que plantee ante la Unión Europea la necesidad de cumplir íntegramente el acuerdo pesquero en vigor suscrito con el Reino de Marruecos hasta su finalización prevista para 1999. (*Rumores.*)

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor GONZÁLEZ PRÍNCIPE: Muchas gracias, señor Presidente. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Por favor, silencio. Salgan u ocupen los asientos, por favor. Su señoría tiene la palabra.

El señor GONZÁLEZ PRÍNCIPE: Gracias.

Como sabrán todos ustedes, la Unión Europea tiene suscrito, después de una larga, difícil y, a veces, incomprendida negociación, un acuerdo pesquero con el Reino de Marruecos que favorece, fundamentalmente, a la flota

española y, más concretamente, a las flotas gallega y andaluza que pescan con distintas artes distintas especies en el caladero de ese Reino. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Por favor, silencio.

El señor GONZÁLEZ PRÍNCIPE: Gracias.

Ese acuerdo, que fue suscrito a finales de 1995, preveía una parada biológica para permitir la recuperación de las especies en el caladero de dos meses para las distintas especies y artes. Ese acuerdo pesquero con Marruecos supuso también una serie de contraprestaciones por parte de la Unión Europea de tipo material y comercial, es decir, supuso dinero y facilidades para el desarrollo del sector pesquero y transformador del Reino alauita.

Pues bien, hoy traemos a su consideración aquí que por parte del Reino de Marruecos se ha planteado, a finales del año 1996, una revisión del tratado perjudicial para los intereses pesqueros españoles. En concreto, sin ningún tipo de documento científico que lo avale, el Reino de Marruecos planteó la necesidad de ampliar la parada biológica dos meses más para los cefalópodos o, vulgarmente, para los pulpos, calamares e, incluso, como dirían los gallegos, para los chocos. (*Un señor Senador: Y también los de Huelva.*) Me están diciendo que los de Huelva también. Pues tomamos nota.

En esa pretensión del Gobierno alauita —insistimos los socialistas—, y sin ningún informe científico que lo suscriba, en esas condiciones —digo— se produjo el apresamiento de determinados buques españoles que posteriormente fueron puestos en libertad sin ningún tipo de sanción puesto que no estaban cometiendo ninguna infracción contra los reglamentos que regulan las artes y las especies a capturar en dicho caladero. De tal modo, que entre nuestros trabajadores del mar, entre nuestros marineros y armadores se produjo la sensación de que nuestros barcos estaban siendo objeto de una persecución irregular, ilegal, injusta e ilegítima, diría yo, para utilizarlos como elementos de presión en la mesa negociadora también por parte del Reino de Marruecos.

Mientras que a la flota española se le exige, sin ningún dato científico que lo avale, que dejemos de pescar dos meses más de los previstos, la flota de Marruecos y las flotas de países terceros o los barcos marroquíes que trabajan para países terceros como, por ejemplo, Corea, no han disminuido su esfuerzo pesquero sino todo lo contrario, señorías. Incluso en los meses en que supuestamente las especies se reproducen en determinadas áreas del caladero dado el ciclo biológico de esas especies, mientras nuestros barcos descansan, se están produciendo capturas no controladas la mayoría de las veces.

Por tanto, no hay una base científica que permita justificar la ampliación de la parada biológica que solicitaba nuestro amigo el Reino de Marruecos. Pero, es más, teniendo en cuenta que la flota española está en este momento en más de veinte caladeros distintos, teniendo en cuenta que la flota española de altura está sometida a veinte tratados internacionales distintos, nos parece poco prudente que un tratado sea sometido a revisión un año

después de suscrito, nos parece una muestra de inconsecuencia y de debilidad por parte de la Unión Europea.

Así, si al año de firmar un acuerdo, y sin que haya ningún dato científico concreto estamos dispuestos a revisarlo, mucho nos tememos, señorías, que estaremos abriendo una puerta que no debería abrirse. Si eso se hace, tendremos que lamentarnos en los próximos tres o cuatro años en esta Cámara de cómo van a ser renegociados los tratados internacionales de pesca entre la Unión Europea y los países terceros en contra de los intereses de nuestra flota y sin que se cumplan las previsiones que justificaron la firma de dichos tratados.

Nosotros hemos dicho reiteradamente en esta Cámara que consideramos la pesca como una cuestión de Estado. Se trata de una actividad económica, de una parte de la economía productiva de nuestro país que tiene una importancia básica en el desarrollo regional de algunas de nuestras Comunidades Autónomas, pero la pesca es también una de las pocas materias en que España es un país puntero. Puede decirse que en esto somos una verdadera potencia, y que a nivel de la Comunidad Europea la pesca es fundamentalmente una cuestión española. Por eso, al Grupo Popular, que sustenta al Gobierno, le hemos dicho en repetidas ocasiones que nosotros consideramos la pesca —repito— como una cuestión de Estado y que no vamos a tener ningún miedo, como no lo hemos tenido nunca, en apoyar al Gobierno en la defensa de nuestra flota y en la defensa de los intereses de nuestros marineros y armadores. Traemos hoy esta moción para impulsar la actuación del Gobierno, para que el Gobierno de nuestro país, de España, asuma más claramente la defensa de los intereses pesqueros de las flotas que trabajan en el caladero de Marruecos.

¿Qué es lo que planteamos, señorías? Planteamos cosas bien sencillas. En primer lugar, hay que decir con claridad a la Unión Europea que el acuerdo con Marruecos, como con cualquier otro país, tiene un período de vigencia —en este caso hasta el año 1999— y que, por tanto, no es serio, no es riguroso, ni desde el punto de vista jurídico ni del político, que se revise antes de su finalización. En definitiva, el Gobierno de nuestro país tiene que apostar por un marco de estabilidad en las relaciones internacionales pesqueras.

En segundo lugar, señorías, nosotros, los socialistas, defendemos el concepto de pesca responsable. Al Gobierno español, a la flota española, al sector pesquero español, le interesa más que a nadie que se produzca una explotación racional de los recursos marinos, una explotación que tenga en cuenta la recuperación de los caladeros y el normal desarrollo de los ciclos biológicos de las especies, una explotación económica que no deje mar arrasado, sino que permita una política pesquera sostenida, un esfuerzo pesquero sostenido en el tiempo, una explotación económica racional de las riquezas de las especies marinas.

Por tanto, deben desarrollarse —como proponemos en nuestra moción— los estudios científicos necesarios que permitan evaluar el estado real de los caladeros y las especies afectadas por el Tratado pesquero con Marruecos. Es un dato fundamental para defender los intereses del sector

pesquero español, para que no se vuelva a hacer una negociación a ciegas, como han hecho los tecnócratas de Bruselas.

En tercer lugar, solicitamos que a la flota española se le aplique el mismo criterio, desde el punto de vista del concepto de la pesca responsable, que a las otras flotas. Si se nos va a pedir algún esfuerzo más, pídale también a las flotas de países terceros que actúan en ese caladero y a la flota marroquí, si se quiere más parada biológica para preservar las crías, los alevines, de las especies porque no son sólo las redes y los barcos españoles quienes los destruyen. Si ésa es la razón nosotros somos los primeros en asumir el coste político y transmitir a nuestros marinos que hay que parar para la preservación de ese caladero. Pero también tendremos la autoridad moral y la valentía, señoras y señores Senadores, de un Gobierno para decir: lo que me aplica a mí, aplíquese también usted a los suyos. Yo soy el primero en dar ejemplo, pero ustedes también.

En cuarto lugar, pretendemos que el Gobierno español, por los canales diplomáticos oficiales, le haga saber al Gobierno de Marruecos, al Gobierno amigo de Marruecos, que no es correcto, que no es de buenas relaciones entre amigos que se utilice la captura de barcos sin ningún motivo jurídico, sin que haya ninguna causa de infracción para utilizarlos como elemento de chantaje o de presión en la mesa de negociación. Los amigos no nos pueden tratar así, señoras y señores Senadores.

Y, por último, recogiendo las peticiones del sector —me refiero a las expresadas, por ejemplo y sin ir más lejos, por mi querido compañero, el Consejero de Pesca de la Junta de Andalucía, pero también por las Cofradías de Andalucía, o por asociaciones empresariales de armadores andaluzas y gallegas, o por los sindicatos de trabajadores del mar de Andalucía y Galicia— ha habido un clamor, señoras y señores del Grupo Parlamentario Popular, diciéndole al Gobierno de la nación que debe estudiar alguna fórmula para compensar las pérdidas que los paros biológicos causan, en primer lugar, a los trabajadores del mar y sus familias —que son los que más me preocupan a mí—, pero también a los armadores.

Por lo tanto, en esta moción proponemos, y lo hemos hecho con la intención de que ustedes la puedan suscribir, que se cree una comisión que estudie una solución. No les obligamos a que comprometan partida presupuestaria y dinero, simplemente que practiquen esa bella virtud de la democracia que es el diálogo social y que su Gobierno dice que quiere practicar. Demuéstrenlo aquí. Siéntense con nuestros marineros, con nuestros armadores, con nuestras autoridades autonómicas, fundamentalmente las gallegas y andaluzas, para ver cómo podemos echar una mano, con esos 22 millones de presupuesto, a los más de 600 barcos afectados por las medidas del paro biológico y a las más de 3.000 familias que sufren el impacto económico de esos paros biológicos.

Como habrán podido comprobar, señorías, nosotros no solamente pensamos que la pesca es una cuestión de Estado, sino que además es una cuestión de diálogo, en la que quisiéramos, como en otras ocasiones y como hemos venido demostrando desde que se inició la legislatura, coin-

cidir con todos los grupos de la Cámara, para que los trabajadores del mar y los armadores sepan que sus representantes, los representantes de la soberanía popular, estamos atentos y preocupados por el devenir, por el porvenir de ese sector económico de la pesca, en el que, afortunadamente, España es la primera potencia en Europa y una de las principales a nivel mundial.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Turno en contra.

Tiene la palabra el señor Mancha.

El señor MANCHA CADENAS: Con la venia de la Presidencia.

Señoras y señores Senadores, tengo que reconocer con humildad que es la primera vez que intervengo desde esta tribuna. He sido y soy parlamentario andaluz desde hace muchos años, pero en todo ese tiempo no he escuchado una intervención tan poco ajustada a la realidad, tan lejos del sector, tan absurda como la que hace un momento ha llevado a cabo el portavoz socialista.

Como es mi obligación, he oído con atención la intervención del señor González, la misma atención que presté desde que mi Grupo Parlamentario me cedió la responsabilidad de posicionarme sobre la iniciativa socialista, y puedo decir a sus señorías que he comprobado el esfuerzo que ha tenido que hacer su señoría para intentar vendernos un producto realizando juegos malabares, permítame que se lo diga con respeto, tan inseguros y de tan escaso valor que se notaba fácilmente, señor González, dónde estaba el truco. Y es que resulta muy difícil, señor González —yo diría que extraordinariamente difícil— intentar vender lo negro por lo blanco, lo malo por lo bueno, pero todavía es más difícil cuando uno está convencido, y usted lo está, de que la intención que esconde esta iniciativa es negra y es mala. Estamos aquí para razonar y no caer en el absurdo ejercicio realizado durante largos años por el Grupo Parlamentario Socialista de oponerse a toda iniciativa por el mero hecho de que nacía de los bancos de la oposición, por haber nacido de ese punto geográfico.

Vaya por delante, señor González, que su moción —y lo digo con el máximo respeto— va a ser votada en contra por el Grupo que represento, y va a ser votada en contra —créame— por coherencia; por coherencia porque absolutamente todo lo que aquí debatimos —y usted lo sabe, señor González— es producto de actos realizados por su anterior Gobierno, por el Gobierno socialista. No existe ni un ápice de innovación, de sobreañadido por el Ejecutivo que en la actualidad gobierna esta nación sobre lo que significaron unas largas, penosas y extraordinariamente complicadas negociaciones que tuvieron su fin, afortunadamente, en noviembre de 1995. Y repito, porque me parece de vital importancia, este punto: no encontramos —y usted me desdecirá en su próximo turno— en todos los apartados de su moción ni un solo párrafo que pudiera significar separarnos de lo que ese negocio significó en el año 1995.

Debemos reconocer, aunque sea telegráficamente, la génesis de los acuerdos de pesca entre España, primero, y

la Unión Europea y Marruecos, después. Para no cansar a sus señorías, les diré que hasta el 1.º de marzo de 1988 las conversaciones se desarrollaban bilateralmente entre los dos reinos, y posteriormente a esa fecha —1988—, los interlocutores ya no son los dos Estados soberanos, sino la Unión Europea y el Reino alauita.

Históricamente, los tratados se han inscrito en el marco de acuerdos de cooperación pesquera que implicaban contrapartidas financieras para el desarrollo del país vecino y algunas ventajas comerciales en la introducción de sus productos en los mercados europeos. Pero refiriéndonos al Tratado de noviembre de 1995, bajo el mandato socialista, debemos decir —y así lo manifestamos en su momento— que el acuerdo nos pareció malo. Nos pareció malo porque reducía las capturas; nos pareció malo porque conllevaba unas pérdidas de más de 1.650 puestos de trabajo directos y, asimismo, porque el sector subsidiario perdía cerca de 12.000 puestos; nos pareció malo porque reducía alarmantemente la capacidad productiva del sector y nos pareció malo porque significaba un aumento espectacular de gastos para la flota española. Y ese impacto, que iba a ser nocivo para los trabajadores del sector extractivo, iba a ser aún más inquietante para el personal de puertos, en definitiva, para lonjas, para industrias auxiliares, transformación y congelación.

Asimismo, se preveía, señor González —se le ha olvidado decir esto— su nocividad porque a partir del segundo año, concretamente, los cefalopoderos iban a tener que desembarcar su captura en los puertos de Marruecos. El resultado alcanzado es fruto —podemos nosotros pensar— de la debilidad del Gobierno de entonces. De esta manera —y ahí están las cifras—, de los 1.653 puestos que se pierden, 955 pertenecen al sector de cefalópodos, 435 a arrastreros norte y 223 a cerco norte. En ese puntual momento, con la firma del acuerdo ustedes venden las bondades del Tratado y venden como un artículo importante que se ha obtenido por primera vez un acuerdo con vigencia de cuatro años, pero dejan ustedes, señores socialistas, sin atar demasiados cabos; cabos y flecos tan importantes, que nos permiten asegurar, sin temor a equivocarnos, que no existe innovación alguna.

Todo —y ha sido mucho— lo que el actual Gobierno ha hecho está supeditado a las cláusulas. Es cierto que estamos ante un convenio que morirá en 1999, pero ni se contempla la posibilidad de una futura renovación ni existe tan siquiera mecanismo alguno que garantice que va a durar cuatro años, por lo que estamos ante un negocio tan precario como estuvo el anterior. Rogaría a su señoría que leyese el artículo 15 del convenio.

Pero aún existe algo peor. Escondía el acuerdo —recuérdelo, señor González— tremendas cargas de discrecionalidad por parte del Reino de Marruecos. Y esa puerta falsa, como se preveía, ha sido utilizada por nuestro Estado vecino. Nos referimos, lógicamente, al artículo 8, que establece: Las autoridades marroquíes notificarán con la suficiente antelación toda nueva normativa que pueda afectar al ejercicio de la pesca. Los buques de la Comunidad deberán obligatoriamente ajustarse a esa normativa, que es unilateral, en el plazo de un mes.

Quiere decir claramente que se deja al arbitrio del país vecino modificar o cambiar las reglas del juego cuando bien le plazca. Éste es el convenio que ustedes, o, mejor dicho, su Gobierno, firmó. Y a mayor abundamiento, refiriéndonos al motivo del debate de hoy, a los cefalópodos, en la ficha técnica de pesca número 1, categoría de pesca «Cefalópodos», en el punto cuarto, se dice: Descanso biológico, dos meses: septiembre y octubre. Y añade: Las partes contratantes, la Unión Europea y Marruecos, podrán decidir la posibilidad de modificar este período de descanso biológico.

Lo que vienen a decir el artículo 8 y la ficha técnica de pesca número 1 «Cefalópodos», con asombrosa claridad, es que el Reino de Marruecos puede cambiar los términos del convenio cuando le convenga, bien fijando nuevas vedas, bien prohibiendo determinadas artes, bien alargando las paradas biológicas.

A pesar de ello, hemos de decirlo, todos nos congratulamos de la firma del convenio, porque significaba de lo malo lo mejor. Eso sí, no entendíamos que ustedes vendiesen a bombo y platillo las bondades del tratado. Quisiera enumerar, con muchísima rapidez y uno a uno, los puntos que su señoría presenta en su moción. Pero antes, si me lo permite, voy a leerle, también brevemente, un fax enviado a este Senador por Asemar, una asociación que recoge y engloba el 80 por ciento de los barcos españoles. Dice: Esta ampliación ha sido admitida sin dificultad por tres circunstancias: primera, porque la flota española la consideró interesante para el caladero; segunda, porque esta parada está subvencionada —y usted lo sabe: en el próximo Consejo de Ministros, 100.000 pesetas como mínimo para cada tripulante; y el tonelaje depende de lo que las propias normas de la Unión Europea establecen, no depende de nosotros, porque está subvencionada—; y tercero, y más importante —y aquí se ha equivocado usted, señoría; tiene usted una ignorancia supina, permítame que se lo diga—, porque en las paradas de pesca de cefalópodos existe absoluta reciprocidad por parte marroquí, figurando por escrito —esto lo dice el fax, no lo digo yo— el compromiso del Gobierno de Marruecos. Y dice Asemar: Resumiendo, la moción es poco defendible, ya que la ampliación está contemplada en el convenio, el paro lo respetan todas las flotas que operan en el caladero, existe un acuerdo entre las partes y es un paro subvencionado por la Administración.

Señor González, en cuanto al punto primero —prácticamente toda mi argumentación ha pivotado sobre él— no encontramos que se haya roto de ninguna de las maneras la negociación, el acuerdo. En cuanto al punto segundo —que dice: Desarrollar todos los estudios científicos necesarios para evaluar el estado real de los caladeros y especies afectadas por el tratado pesquero entre la Unión Europea y Marruecos—, en el vigente acuerdo está contemplada la cantidad de 16 mecus como contrapartida económica destinada a programas científicos, que las autoridades marroquíes están aplicando a diferentes programas y estudios relacionados con la conservación de los recursos pesqueros. Con esta misma pretensión los Estados miembros colaboran con la aportación de expertos en aquellos grupos de trabajo creados en el seno de la Comisión Mixta

destinados a estudios de las pesquerías. No obstante, y como bien conocen sus señorías, España lleva colaborando tiempo con el Reino de Marruecos en diferentes programas científicos que evalúan en determinadas épocas la evolución de diferentes especies.

En cuanto al punto tercero de su moción, que dice que cualquier modificación que se quiera introducir en torno al actual acuerdo —que se contempla en el artículo 8.º— se podrá hacer sólo sobre la base de los necesarios y justificados informes científicos, exigiendo reciprocidad a la parte marroquí y a las flotas de países terceros que también actúan en esas aguas, señor González, yo creo que quien se lo ha dicho no estaba en la verdad. Nadie como la Administración española tiene interés en una política adecuada de gestión y conservación del caladero marroquí.

Una información obtenida del IEO a través de su red de información y muestreo de los puertos significativos de descarga de esas especies confirmó que los últimos reclutamientos han sido más bajos de lo normal. Y fíjese qué cosa más curiosa —y usted lo sabe porque es un experto—: después de los siete meses de larga negociación, cuando la flota llegó a pescar el cefalópodo resulta que no existía. ¿Qué había pasado? Usted lo ha señalado: existía, por un lado, una flota industrial marroquí, compuesta aproximadamente por 80 embarcaciones, por otro, una flota española que yo no creo que sea de 600, puesto que la noticia que yo tengo es que eran 200 y pico barcos, y existían también 3.000 pulperas ilegales que esquilaban totalmente la pesca del cefalópodo. Pues bien, en ese acuerdo del 9 de enero de 1997 —se recogía en el artículo 8.º— se ha conseguido por primera vez por el Gobierno de España que esa flota de 3.000 y pico pulperos desaparezca para siempre —fíjese lo que le digo, para siempre— en la pesca del pulpo, en definitiva, del cefalópodo, y que también desaparezca la flota de arrastre marroquí. Si lo analizamos con seriedad llegamos a la conclusión de que era totalmente necesaria esa parada biológica de dos meses —extraordinaria y subvencionada— y tenemos la plena seguridad de que el año que viene, 1998, no existirá parada biológica porque hemos conseguido arrancar del Reino de Marruecos un compromiso formal, serio, y por supuesto por escrito, de que esas pulperas desaparecerán de las aguas de las 12 millas.

Por último, en el punto cuarto —el punto quinto se lo he contestado pues trata de las subvenciones— se recoge que utilizando los canales diplomáticos usuales haga saber a Marruecos nuestra queja por los apresamientos injustificados —usted ha dicho que han sido apresamientos que después no han llevado a cabo ningún pago de canon y que se han hecho sencillamente para intentar presionar de alguna manera en la negociación de las nuevas cláusulas—. En cuanto a los apresamientos, esta cuestión ya ha sido tratada a nivel oficial en el seno de la Comisión Mixta, concluida el 9 de enero. Como igualmente conocen sus señorías, es la Comunidad Europea, no España, como parte firmante del Acuerdo de cooperación en materia de pesca, quien debe efectuar las gestiones y comprobaciones oportunas en defensa de los intereses de la flota comunitaria. No obstante, desde el mismo momento en que la Administración pes-

quera española tuvo conocimiento de un apresamiento actuó cerca de la Comisión de la Unión Europea para localizar al buque apresado y apoyarlo, actuando nuestra representación diplomática a través de la Consejería en Rabat y el Consulado correspondiente tanto en apoyo a los armadores como de la tripulación antes de la liberación del buque.

No obstante, la Administración española ha intervenido efectuando gestiones al más alto nivel una vez que por parte de los armadores se hacía indicación expresa de no haber cometido ninguno de los hechos que se le imputaban. Sólo hay un caso, el buque Vilachan, que fue apresado el 19 de enero y liberado el 25 del mismo mes siendo el motivo imputado el de superar el porcentaje admitido de juveniles, y en el que el armador, ante estos hechos, indicó a las autoridades marroquíes que procedieran a descongelar la totalidad de la carga del buque como demostración de que el pulpo juvenil no superaba el 5 por ciento admitido.

Finalizo, señor Presidente, señorías. Señor portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señor González, se lo vuelvo a decir con toda corrección, debía usted retirar la moción, pero, si acaso no quisiera hacerlo —y está en su derecho—, me va a permitir que le diga que debemos ser más rigurosos y no provocar una innecesaria alarma social de la que ustedes son verdaderos maestros. Su propuesta no recoge el sentir del sector —aquí está—, pone piedras en el camino necesario de las conversaciones y hace un flaco favor a esa importantísima fuente de producción y de riqueza que es la pesca.

Aquí, como en todo, debemos aunar voluntades, y ahí queda el trabajo diario de la Ministra Loyola de Palacio, de sus colaboradores y de los implicados en el sector que intentan día a día echar por tierra lo que en noviembre de 1995 manifestó lapidariamente la señora Bonino: Es posible que sea éste el último tratado con Marruecos. E hizo un llamamiento a los pescadores españoles para que se acostumbraran a esa idea y reestructuraran la flota. Y terminó diciendo la señora Bonino: Todo el sector pesquero, desde la flota hasta las industrias de transformación y canales de comercialización, debe modernizarse para hacer frente al desafío que supone acomodarse a los recursos existentes y sólo en estas condiciones puede salvarse el sector.

Todo un desafío en el que debemos estar, sin excepción, absolutamente unidos. A ello les invito, señores socialistas.

Muchas gracias, señor Presidente. *(Aplausos desde los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Mancha.

Turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Mixto? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió?

El Senador Roig tiene la palabra.

El señor ROIG I GRAU: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo desde el escaño y muy brevemente para anunciar nuestra abstención en la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, porque, entre otras cosas, y sin entrar en muchas consideraciones por lo que hace referencia al debate que se ha producido, que me parece que ha estado absolutamente enriquecido por la intervención del Senador del Grupo Parlamentario Popular, nos parece que lo que propone la moción son obviedades, obviedades que legítimamente presenta el Grupo Parlamentario Socialista, como son la limitación de la actividad pesquera avalada por informes científicos, evidentemente; la no utilización de medidas de presión —ésta es una cuestión que también es obvia—, o el inicio de conversaciones con el sector pesquero para aminorar las consecuencias de la modificación del Tratado.

En este sentido, el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió se abstendrá en la votación de esta moción.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El Senador González Príncipe tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor GONZÁLEZ PRÍNCIPE: Nosotros no vamos a entrar en el tono que ha empleado el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, pero nos empieza a preocupar que el Grupo que sustenta al Gobierno de la nación, el Grupo que apoya parlamentariamente al Gobierno de esta nación esté tan poco cerca de la realidad. Yo no sé si el Senador se atreverá a decir eso que me ha contado a mí aquí en La Guardia, en Ribeira, en El Morrazo, en Isla Cristina o en su Cádiz natal. No sé si se atreve a contarlo, si se atreve a decirle a los marineros de este país que es mejor cuatro meses de parada que dos, que los socialistas lo hacían muy mal y daban dos y que ahora llegan los chicos del Partido Popular y, con cuatro, va mejor. ¿Es esto lo que usted me quiere decir, estimado amigo, que es mejor cuatro meses que dos? *(Rumores.)*

No me refiero sólo a los cefalópodos. Le estoy hablando —en el punto último— de algo que reclaman los armadores de Andalucía y los armadores de La Guardia y de Ribeira, que no están al cefalópodo, y que se preguntan por qué se le va a pagar a Anafec, a los cefalópodos, la parada biológica, y a ellos, que su empresa está peor, que tienen menos recursos financieros, no se les va a ayudar. Ésta es la pregunta que no contesta el Partido Popular. ¡Claro que a los del cefalópodo les va bien! Porque, de los cuatro meses, de los dos más que les han puesto, dos se los van a pagar: marzo y abril. Pero lo que pregunto es por qué no hemos pagado en enero y febrero a los que han tenido paradas biológicas con barcos de siete y ocho obreros, que se han quedado a la luna de Valencia, o de Algeciras, sin ir más lejos.

Seamos sensatos. No he utilizado un solo calificativo para caracterizar su intervención, señor Senador, y usted poco menos que me ha llamado ignorante y tonto. *(Protestas en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)* Como decimos en Galicia, no se alporicen, no se solivian-

ten, por favor. Vayamos con tranquilidad. Ustedes, además, tienen los votos. Esto es muy sencillo: al final, nos sentamos en los escaños, le damos a la maquinita y ustedes ganan.

Ustedes van a vencer, pero no me pueden pedir que me deje convencer por la sinrazón. No puedo volver a mi provincia, a La Guardia y decir a la gente, a los armadores y a los marineros que no hay posibilidad alguna de subvencionarles la parada biológica. Es cierto que ustedes pueden hacerlo, como lo van a hacer ahora; pero ¿por qué a unos sí y a otros no? Ésta es la pregunta de varios millones. No puedo ir a Ribeira o El Morrazo, en donde tienen ustedes un Senador, y decir que cuatro meses de parada biológica es mejor que dos. No hay quien lo defienda. Y por eso no habló el Senador de El Morrazo. Porque el que corta las calles de El Morrazo no soy yo. A lo mejor, fue él algún día. Yo no he cortado ninguna, ni he tirado árboles. ¿Entiende? Vayamos con calma. (*Rumores y protestas.*)

La alarma social en este país la crea un grupo que en la oposición propone que va a repartir panes y peces y cuando se sienta en el Gobierno lo que reparte es leña, leña sobre las espaldas. (*Protestas en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.—Aplausos en los del Grupo Parlamentario Socialista.*) Éste es el problema. Yo no soy culpable de que ustedes en el año 1995 dijeran que nosotros éramos un Gobierno débil, y negociamos dos meses, y ustedes, que son la «releche», que son el gobierno mundial, hayan negociado cuatro. En ocho meses nos han doblado, lo han hecho doblemente peor.

Señor portavoz del Grupo Popular, hay un dicho que dice: «Virgencita, Virgencita, que me dejen como estoy.» Ustedes, si siguen así, si continúan con esa obcecación —y después les explicaré por qué ustedes hoy día están tratando política y económicamente así al sector pesquero en el caladero de Marruecos—, si continúan creyéndose los mejores y no entendiendo lo que pasa en los puertos, ni poniendo el oído cerca de la gente, seguramente que no renegocien el acuerdo de 1999, porque lo están haciendo ustedes tan mal, se les ve tan débiles, que posiblemente les den ustedes la razón a la señora Bonino. Desde luego, los socialistas apostamos porque en 1999 se renueve el convenio con Marruecos. Aquí queda en las Actas que ustedes hoy ya lo ponen en duda, que lo sepan los trabajadores de Andalucía y de Galicia.

Yo soy de puerto de mar —me parece que igual que usted—, del principal puesto pesquero de Europa, y mi padre siempre me dijo: hijo, mientras veas gaviotas sobre el Berbés estáte tranquilo porque habrá trabajo en esta ciudad. Como lo he mamado, como he nacido allí, ¿sabe cuál es mi problema?, ¿sabe cuál es mi miedo? Que aunque España tiene mucha costa, a los gobiernos de España, a todos, históricamente les ha costado entender lo de la pesca. Se lo digo con tranquilidad: a todos. Yo soy un poquito más sensato que ustedes; creo que siempre es mejorable todo. Como mis compañeros de Andalucía, que hicieron la Ley de Expropiación para las fincas manifiestamente mejorables, porque siempre son mejorables. ¿Sabe cuál es el miedo de la gente de mar o de los que vivimos pegados al

mar? Que en los acuerdos con Marruecos esté pesando más el señor Cuevas y el «lobby» industrial promarroquí del capitalismo español, y que los marineros gallegos y andaluces seamos la moneda de cambio. Pues no, con el voto de los socialistas no van a ser la moneda de cambio para el señor Cuevas y los capitalistas españoles. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador González Príncipe.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Mancha.

El señor MANCHA CADENAS: En primer lugar, debo agradecer el tono discreto, moderado, del ex alcalde de Vigo, que ya no puede volver a ser más Alcalde de Vigo. (*Rumores.*)

Mire usted, Senador González, nuestras tierras, la gallega y la andaluza, se unen lógicamente en el afán de conseguir lo mejor. Yo le he pedido al final aunar voluntades: no vamos bien por ese camino. Nosotros nos congratulamos cuando se firmó el Tratado de 1995. Otra cosa es que ustedes vendieran —insisto— a bombo y platillo lo que ni ustedes mismos se creían.

Nunca jamás una parada biológica ha sido subvencionada, señor González. La extraordinaria, sí. Usted sabe poco de esto, no sabe absolutamente nada de esto. Las paradas biológicas no se subvencionan. Además, eso lo consiguieron ustedes para los pescadores. Nosotros acabamos de empezar a gobernar hace nueve meses y estaremos en 1999 y en el 2009 y en el 3000, no se preocupen ustedes. (*Fuertes rumores.—Varios señores Senadores pronuncian palabras que no se perciben.*)

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor.

El señor MANCHA CADENAS: De seguir así, no les quepa a ustedes la menor duda. Los que consiguieron que las paradas biológicas no se subvencionaran fueron los socialistas.

En cuanto a si yo tengo contacto con el sector, ¿usted dónde dice que ha estado, en La Guardia? Yo he estado hablando con Canarias, con Galicia y voy a Galicia a explicarlo cuando usted quiera; con el señor Fontán, con el señor Castaño, con los presidentes de todos los armadores, con los presidentes de las cofradías y me han dicho: Ahora es un buen convenio, antes no; ahora, cuando han podido ustedes echar —y que me disculpen nuestros hermanos marroquíes— a los 3.000 pulperos que había allí y que a ustedes les gustaba que pescaran.

Yo solamente le pido, señor González, por si alguna vez volvemos a encontrarnos en estas lides —se lo digo con muchísimo respeto—, que sea usted un poquito más serio.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Mancha Cadenas.

Terminado el debate, vamos a pasar a su votación. (*Pausa.*)

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 226; a favor, 87; en contra, 122; abstenciones, 17.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

— HABILITACIÓN DEL DÍA 14 DE MARZO DE 1997 PARA LA EVENTUAL CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA SOBRE EL ESTADO DE LAS AUTONOMÍAS.

El señor PRESIDENTE: De conformidad con el artículo 76 del Reglamento del Senado, oída la Junta de Portavoces, se solicita al Pleno la habilitación del día 14 de marzo de 1997 para la eventual celebración de la sesión plenaria sobre el Estado de las Autonomías. ¿Puede entenderse aprobado por asentimiento? *(Pausa.)* Queda aprobada.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE SENADORES NACIONALISTAS VASCOS POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE CONVENGA CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO EL TRASPASO DE LA TITULARIDAD DEL TRAMO DE LA CARRETERA NACIONAL I CONOCIDO COMO «LEGUA DEL REY»; A QUE ALTERNATIVAMENTE CONVENGA CON LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA LA FINANCIACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MODIFICACIÓN DEL TRAZADO Y EL SUFRAGIO DE LOS GASTOS DE CONSERVACIÓN DEL CITADO TRAMO. (662/000038.)

El señor PRESIDENTE: Pasamos al siguiente punto que es la moción del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos por la que se insta al Gobierno a que convenga con la Comunidad Autónoma del País Vasco el traspaso de la titularidad del tramo de la carretera nacional I conocido como «Legua del Rey»; a que alternativamente convenga con la Diputación Foral de Álava la financiación de la realización de las obras de modificación del trazado y el sufragio de los gastos de conservación del citado tramo.

A esta moción se han presentado dos enmiendas, una, del Grupo Parlamentario Socialista y, otra, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Para la defensa de la moción original, tiene la palabra el portavoz del Grupo proponente. *(El señor Vicepresidente, Rigol i Roig, ocupa la Presidencia.)*

El señor GATZAGAETXEBARRÍA BASTIDA: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestro grupo parlamentario ha presentado una moción en relación a la problemática que se ha suscitado en la carretera de la Nacional I, en Álava, en el tramo conocido como «Legua del Rey», que pasa por el territorio conocido

como Condado de Treviño. Nuestro grupo parlamentario presentó esta moción el pasado día 5 de noviembre, con mucha anterioridad a que acaecieran una serie de conflictos o problemas en la vialidad de esta carretera, y ha sido por la tramitación parlamentaria ordinaria de esta Cámara por lo que el debate se sustancia en el día de hoy, prácticamente cuatro meses más tarde de que se presentara esta iniciativa sobre cuya oportunidad los acontecimientos nos han dado la razón. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Señor Presidente, quiero recordar que la Comunidad Autónoma del País Vasco, de conformidad con su Estatuto de Autonomía, tiene competencia exclusiva en materia de carreteras y, a su vez, de conformidad con el sistema de distribución competencial interno —Estatuto de Autonomía y Ley de Organización de las Relaciones entre Instituciones Comunes y Territorios Históricos, conocida como Ley de Territorios Históricos, LTH—, esta competencia es exclusiva de las Diputaciones Forales. Pero, además de ello, el artículo 37, número 3, del Estatuto, viene a configurar a las carreteras en el País Vasco como de exclusiva competencia foral. Es lo que el Tribunal Constitucional en su sentencia relativa a la constitucionalidad de la LTH, que se residenció en la jurisdicción constitucional, vino a definir como el núcleo de la foralidad, es decir, aquella materia intangible sobre la que ni los poderes centrales del Estado, ni la legislación de esta Cámara, ni la legislación de las Comunidades Autónomas puede normar o disciplinar. Por tanto, es absolutamente de competencia foral por el núcleo de la foralidad, residenciado en el artículo 37.3 del Estatuto de Autonomía de Euskadi. *(El señor Vicepresidente, Rigol i Roig, ocupa la Presidencia.)*

Por ello, señor Presidente, las Diputaciones Forales vascas gestionan todas y cada una de las carreteras que hay en el País Vasco a excepción de dos carreteras en régimen de excepción que son las autopistas, pendientes de transferencia; una de ellas que transcurre íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y otra que transcurre también por otra Comunidad Autónoma como puede ser la riojana o la aragonesa. En este sentido, la carretera Nacional I, Madrid-Irún, en el territorio histórico de Álava por esta característica de la foralidad es co-gestionada por la Diputación Foral.

Pero en la actualidad, señor Presidente, existe una problemática en cuanto a un pequeño tramo de carretera, aproximadamente de 6,5 kilómetros, que transcurre por el municipio de La Puebla de Arganzón. Este tramo de carretera no reúne las características técnicas de trazado de que dispone el resto de la carretera que es una autovía, razón por la cual es necesario acometer una serie de obras. Y señor Presidente, si invocamos la historia, podemos ver que esta carretera forma parte de lo que se denominó El Camino Real de Postas de Álava. ¿Qué era esto? Era el territorio, el itinerario oficial a través del cual las postas o correos venían desde Madrid hasta la frontera de Irún y era la carretera normal, oficial —entre comillas— de comunicación entre España y Francia.

Desde el año 1200 hasta el año 1769, aproximadamente, señor Presidente, en la Alta Edad Media, incluso en

tiempos remotos, la carretera de postas era el itinerario más utilizado entre Castilla y Francia y venía desde Burgos y Miranda de Ebro hasta Vitoria, más o menos por el trazado actual de la Nacional I y de allí se dirigía por Arbulo y Galarreta hasta el Puerto de San Adrián por el que atravesaba la divisoria montañosa hacia Guipúzcoa y la frontera francesa, pasando por municipios como Cegama, Beasain, Ordizia, Tolosa, Andoain, Hernani y Oyarzun.

Esta ruta, señor Presidente, era el itinerario oficial —lo reitero— para las postas o correo. Se denominada Camino Real de Postas y así figuraba en los itinerarios de los viajeros de la época. El itinerario del Camino Real de Postas siempre había discurrido a través del Condado de Treviño, hoy provincia de Burgos. La reparación del mismo y sus puentes se regía por un sistema ancestral que existía en Castilla de reparto de los gastos entre los pueblos situados en 20 leguas a la redonda.

El itinerario, señor Presidente, del nuevo Camino de Postas se construyó entre los años 1765 y 1770 y supuso un cambio radical del anterior itinerario entre Vitoria y la villa guipuzcoana de Urretxu, con el abandono del penosísimo puerto de San Adrián, situado entre Galarreta y Cegama para sustituirlo por el puerto que atraviesa el municipio de Salinas de Léniz con una cota mucho más baja. Esta carretera —lo reitero, señor Presidente—, construida entre 1765 y 1770, se comenzó siendo Diputado General de Álava Bartolomé José de Urbina, Marqués de Alameda, y siguiendo el ejemplo de Guipúzcoa que había acometido la construcción del camino correspondiente a su provincia de acuerdo con el itinerario de ella.

¿Qué hizo la Diputación Foral de Álava en aquellos años? De conformidad con la foralidad y con los fueros y normas propias de organización que tenía el territorio histórico de Álava, se solicitó una autorización Real y el territorio histórico de Álava se endeudó en 120.000 ducados. El territorio histórico construyó toda la carretera, pero no fue incluida, como era natural, por la diferenciación que había con el Condado de Treviño, la ejecución ni material ni presupuestaria para el tramo de carretera que atraviesa el Condado de Treviño. Por ello, esta carretera, que se terminó en 1770, no se construyó en condiciones para recibir la denominación de Camino Real de Postas en el tramo del Condado de Treviño. A los pocos años, en 1789, se modifica el trazado en el término de Rivabellosa, límite con la provincia de Burgos, término municipal de Miranda de Ebro, y es entonces, año 1789, cuando se termina el Camino Real de Postas en el tramo de carretera del Condado de Treviño.

Por lo tanto, señor Presidente, entre 1765 y 1770 se construye el Camino Real de Postas atravesando el territorio histórico de Álava, a excepción del tramo que corresponde al Condado de Treviño que es culminado en 1789, pero no con los fondos ni con las características de organización y de competencias que tenía la Diputación Foral de Álava.

A continuación, la política de comunicaciones cambia, es distinta. En ese momento, el gobierno central opta por desarrollar la comunicación en España a través del ferrocarril. Se optó por una decisión política desde el Ministerio

—entonces era Ministerio de Fomento y en la actualidad también lo es, aunque durante muchos años ha sido Ministerio de Obras Públicas—, que era la de abandonar aquellas carreteras que discurrían paralelamente a los ejes ferroviarios de nueva construcción que el gobierno había dispuesto en diferentes latitudes de la geografía española en el norte de la península española y, en concreto, en el territorio histórico de Álava. Es en ese momento cuando, respecto de este tramo de carretera que había dependido antes de la Corona y después del Ministerio de Fomento, se dicta una disposición de carácter general, la Orden de 9 de abril de 1870, para que el Estado abandone estas carreteras en favor de municipios y diputaciones.

Esta Orden de carácter general se concreta, en lo que concierne al territorio histórico de Álava, con otra Orden posterior, del mismo año, de 23 de mayo de 1870 de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento. En ese momento se transfiere a la Diputación Foral de Álava ese tramo de carreteras. Unos años más tarde, el Ministerio de Fomento cambia nuevamente de política y aprueba lo que sería en España la primera Ley de Carreteras de 4 de mayo de 1877.

A través de esta Ley de Carreteras aprobada por las Cortes Generales —fue, por tanto, el primer Plan de Carreteras que se hizo en España— se acuerda en una disposición adicional de esa Ley la reversión al Estado de todas aquellas carreteras que habían sido abandonadas por la política de implementación del ferrocarril en España por la Orden de 9 de abril de 1870.

Eso ocurre con carácter general, la reversión de la titularidad a los poderes centrales del Estado —como diríamos en la denominación política actual—, pero ocurre una excepción en lo que concierne al tramo de carretera de la «Legua del Rey», que sigue manteniéndose en la gestión absoluta y plena de la Diputación Foral de Álava. Por tanto, sigue manteniéndose la vigencia de la Orden Ministerial de 23 de mayo de 1870 del Ministro de Fomento antaño, Ministro en la actualidad con la misma denominación.

Señor Presidente, hemos narrado la historia de esta cuestión ya que resulta fundamental para poder entender la problemática que ha devenido posteriormente sobre este tramo de carretera. Este período temporal desde la aprobación de la primera Ley relativa al Plan de Carreteras español en mayo de 1877 es el núcleo esencial que sigue manteniendo la vigencia en su tabla derogatoria de la Orden de 23 de mayo de 1870 con todas las actuaciones que efectúa la Diputación Foral de Álava.

Como digo, éstos son los antecedentes históricos de la problemática suscitada en este tramo de carretera, pero a continuación podemos añadir, señor Presidente, que en el territorio histórico de Álava se han realizado, a través de su Diputación Foral, innumerables actuaciones, innumerables inversiones, innumerables acometidas de infraestructura sobre este tramo de carretera. Quisiera mencionar, intentando no ser reiterativo, la reparación efectuada en 1878; la desviación de la carretera para suprimir los pasos a nivel en el año 1939; la construcción de la variante entre 1937 y 1938 con esta supresión de pasos de nivel a través

del municipio de La Puebla de Arganzón; la realización de la doble calzada en 1965 en los kilómetros 3,25 y 3,31; el afirmado de arcenes y acondicionamiento de calzada en 1969, pero, sobre todo, la obra de desdoblamiento, acondicionamiento y refuerzo de firme de 1970 a 1971 en que la Diputación Foral de Álava interviene, con todos los poderes de una Administración actuante, con potestad expropiatoria, actuando como Administración que expropia terrenos en el Condado de Treviño para hacer este desdoblamiento y acondicionamiento de la carretera en 1971; el refuerzo de esta carretera en 1975; la reposición de aceras en 1976; la variante por corrimiento de la carretera de Manzanos en 1981. En definitiva, un cúmulo de actuaciones que denotan la competencia de actuación inversora y de gestión sobre este tramo de carretera.

Señor Presidente, volviéndonos ya a la historia reciente diré que en 1989 se aprobó el primer Plan de Carreteras vasco a través de una Ley de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Pues bien, considerando que este tramo que hoy es objeto de debate no reunía las condiciones exigibles en la actualidad a una carretera calificada como carretera nacional —la nacional I—, que tiene una alta densidad de tráfico, con elevados porcentajes de vehículos pesados, en este Plan General de Carreteras se previó acometer la modificación, el nuevo acondicionamiento de este tramo. Pero eso que ya se venía haciendo desde antes fue objeto de una controversia que el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente —el antiguo Moptma, actualmente Ministerio de Medio Ambiente— sustanció y residenció en el Tribunal Constitucional mediante la interposición de un recurso de inconstitucionalidad a la Ley que aprobaba el primer Plan de Carreteras vasco que preveía actuaciones sobre este pequeño tramo al que me refero.

Hay, por tanto, en este momento un conflicto jurídico ante el Tribunal Constitucional, y desde la Comunidad Autónoma del País Vasco, por estos antecedentes histórico-jurídicos que hemos indicado, por estas actuaciones que se han realizado en la más estricta legalidad —y es que ninguna de las actuaciones que he mencionado, señor Presidente, ha sido objeto de conflicto jurisdiccional ni de sustanciación en los tribunales, por tanto, no se ponía en tela de juicio la actuación ni la competencia ni se invocaba un vicio de incompetencia en las actuaciones que he mencionado de la Diputación Foral de Álava— en la actualidad se encuentra pendiente de resolución judicial por el Tribunal Constitucional la controversia sobre la titularidad. Mientras que desde las instituciones forales del País Vasco se defiende la plena titularidad sobre este tramo de carretera, desde el antiguo Moptma, actual Ministerio de Fomento, se defiende, por el contrario, la titularidad de los poderes centrales del Estado.

Por tanto, hay un conflicto jurídico, que está residenciado en el Tribunal Constitucional, y si uno analiza la posición del Gobierno Central y la del Gobierno Vasco, éstos son los parámetros oficiales puestos en el recurso de inconstitucionalidad y en la contestación a la demanda al recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el abogado del Estado. Pues bien, ése es el conflicto jurídico que no-

sotros dejamos planteado encima de la mesa hasta que haya sentencia firme sobre tal cuestión.

Por ello, señor Presidente, como reflejo de esta competencia de la foralidad se encuentra —lo citamos en nuestra moción— el Real Decreto 3021/78, que venía a establecer que se reservaba el ámbito de competencia foral sobre las carreteras del territorio histórico de Álava y de la Comunidad Foral de Navarra, de conformidad con su régimen tradicional, puesto que estos dos territorios mantuvieron la competencia plena —gestión y actuación— en materia de carreteras durante el período de la dictadura franquista y, por tanto, incidiendo en el territorio histórico de Álava, también sobre este pequeño tramo. Así lo reconoce el Real Decreto antes mencionado cuando dice —cito literalmente, señor Presidente— que la inclusión en el catálogo anejo —se refería al de la red básica de carreteras del Estado— de las carreteras integrantes de las redes de Navarra y Álava no supone en modo alguno modificación o alteración de su titularidad y de los regímenes peculiares de las citadas provincias, que seguirán rigiéndose en la materia por su legislación privativa, por la foralidad que caracterizaba a estos territorios y que, posteriormente, lo adquirieron por la actualización de la disposición adicional de la Constitución, tanto en Vizcaya como en Guipúzcoa.

Reflejo de esa polaridad, es que la extensión —es un hecho curioso— a través de la foralidad de facultades de gestión de una administración en materia de carreteras de otro ámbito territorial es poco frecuente, pero hay un precedente muy importante, y es que la Comunidad Foral de Navarra ejercita su competencia sobre la carretera, antes comarcal C-133, y en la actualidad nacional 121, a su paso por Guipúzcoa. He ahí un reflejo más palpable de que existen precedentes y, por ello, está sustanciada esa controversia jurídica en el Tribunal Constitucional.

De todas maneras, señor Presidente, nuestro Grupo Parlamentario ha sido consciente de las dificultades, de los peligros, de las disfunciones, de los accidentes que en los últimos años se han originado en ese tramo de carretera y, recientemente, este fin e inicio de año, con resultados incluso de muerte y de numerosos heridos. Por ello, nuestro Grupo Parlamentario ya en noviembre, consciente de la problemática, presentó esta moción que se sustancia el día de hoy. Se debate con un cierto retraso y ha perdido cierta actualidad, pero nosotros ya éramos conscientes de la necesidad de reformar y de modificar el trazado de esa carretera. En este sentido también presentamos dos enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado, tanto en esta Cámara como en el Congreso de los Diputados, a la Sección 17, Ministerio de Fomento, por un importe de 4.000 millones de pesetas que fueron rechazadas por el Grupo Parlamentario Popular, con la abstención del Grupo Parlamentario Socialista, creo recordar.

Por ello, señor Presidente, nuestro Grupo Parlamentario en este momento ha presentado también una enmienda porque desde el momento en que se presentó la moción hasta el día de hoy ha habido una serie de modificaciones políticas, de actualidad, porque los acontecimientos sociales han devenido el que haya una serie de negociaciones, de acuerdos, de tomas de contacto entre el Ministerio de

Fomento y la Diputación Foral de Álava, y dejando a un lado la controversia jurídica sobre la titularidad de esa carretera, que el Tribunal Constitucional determinará —el Gobierno Central dice que es del Estado y la Diputación Foral de Álava que es suya—, nuestro Grupo Parlamentario plantea la necesidad urgente de que haya un convenio para actuar entre la Diputación Foral de Álava y el Ministerio de Fomento sobre este tramo de carretera. Ése es el sentir de nuestras enmiendas, que han sido objeto de una transacción entre los diferentes grupos parlamentarios, a través de una propuesta de modificación que se ha hecho llegar a la mesa. Por tanto, estimamos que será aprobada esta tarde.

Por ello, señor Presidente y termino, quiero sensibilizar a la Cámara sobre la necesidad de dar una solución; solución que, hasta que haya una resolución judicial firme sobre la titularidad, requiere de una colaboración y de una participación tanto del Ministerio de Fomento como de la Diputación Foral de Álava, porque, en definitiva, los ciudadanos no distinguen si la competencia es de una Administración o de otra, lo que los ciudadanos ven es que los peligros se mantienen, existen y que devienen luego en hechos que son irreparables para la vida, para la integridad de las personas. Por lo tanto, es de sensibilidad y de altura política que las instituciones públicas —centrales, forales o autonómicas— se pongan de acuerdo para solventar tal cuestión, al margen de la decisión jurídica definitiva que adopte el Tribunal Constitucional.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señor Senador.

Para defender la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Francisco Javier Rojo.

El señor ROJO GARCÍA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, señorías, quisiera iniciar mi intervención manifestando que no podemos confundir titularidad con competencia. Una Administración puede ser titular de un bien, generalmente la titularidad está unida a la propiedad, y es propietario quien sufragó la obra, pero esto no va unido indisolublemente a la competencia, que es de quien la ostenta. En el caso que nos ocupa, es evidente, señorías, que la competencia en materia de carreteras en la provincia de Burgos podrá ser del Estado, de la Comunidad, de la Diputación o de los ayuntamientos en función del tipo de carreteras de que se trate, pero nunca de otra provincia, en este caso de Álava.

Es cierto que la carretera a su paso por Treviño fue financiada por la Diputación Foral de Álava en virtud de un convenio firmado en aquel tiempo por el Estado y es también cierto que a lo largo de muchos años, prácticamente hasta 1990 que se acabó la obra del paso elevado que salva el ferrocarril y la carretera de La Puebla en Treviño, la Diputación ha venido ejerciendo funciones de gestor en dicho tramo de una forma amistosa, pero sin un sustento legal claro, a no ser la costumbre de hacerlo así.

No hay que olvidar que la Diputación Foral de Álava dejó de ejercer sus funciones de gestor —y, por tanto, tácitamente competente— cuando, habiendo llegado a los tribunales litigios por invasión de edificaciones en la zona de protección de la carretera, de acuerdo con la norma foral correspondiente, éstos decretaron, sin duda, la incompetencia de dicha norma fuera del territorio histórico de Álava y, por consiguiente, la falta de legalidad en la exigencia de la misma, tanto por quien la exigía como por la propia norma foral.

Es curioso recordar que durante muchos años las relaciones entre Álava y el Estado en materia de carreteras se basaban únicamente en dos principios fundamentales: uno, si el Estado proyectaba una carretera que atravesaba el territorio de Álava, se construía el tramo intermedio que le correspondiera, al menos con las mismas características que el resto. Y dos, Álava se comprometía a mantener la misma señalización que acordase el Estado para sus carreteras en las propias de la provincia.

Solamente con estas dos cláusulas durante muchos años se mantuvo la relación en términos absolutamente pacíficos y fue precisamente como consecuencia de la primera de ellas por la que Álava construyó a su costa el tramo alavés de la Nacional-I, pero con unas características claramente mejores que el resto de la carretera, constituyendo posiblemente uno de los primeros tramos desdoblados de la red nacional y también debido a esto negoció más adelante la cesión del tramo de Treviño con el Estado para paliar la situación de clara desventaja en que se encontraba y poder homologarlo con el resto del territorio provincial.

Por lo antes expuesto, no parece acertado, señorías, el considerando de la moción, donde se hace mención a la sorpresa de la Diputación por la posición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, hoy Ministerio de Fomento, al apelar al Tribunal Constitucional, ya que esta posición se produjo ante una clara invasión de competencias de la Comunidad Autónoma Vasca al incluir dentro de la red objeto del Plan de carreteras de Euskadi el tramo de la nacional a su paso por Treviño, aunque parece razonable, desde el punto de vista de la planificación de carreteras, que ese tramo debe planificarse en consonancia con sus adyacentes, en este caso los tramos alaveses.

Señorías, todo parece más sencillo una vez analizado de acuerdo con lo que antecede, pero cabe preguntarse: ¿qué tiene que hacer el Estado como competente en los tramos estatales de la Nacional-I? Mantenerlos y mejorarlos y eso reza también para la «Legua del Rey» en Treviño. En el caso de que fuera necesaria una reforma que supusiese una modificación sustancial de su trazado, ¿cómo debiera realizarse? Pues, sin duda, contando con los planes que Álava ya ha establecido para el futuro de sus redes. Y aquí podríamos recordar, pero a la inversa, aquella cláusula o compromiso que adquiría Álava con el Estado: en este caso, sería Álava la que planificaría y el Estado el que se comprometería a hacer la parte correspondiente a Treviño. ¿Quién debe mantener la carretera y gestionarla? El que tiene la competencia. Para ello, en este caso, el Estado, pero sin perder de vista la posibilidad de convenir con la Diputación estas funciones mediante acuerdo o delegación

de competencias, como se viene haciendo con las Administraciones vecinas, La Rioja, Burgos, Navarra, para temas de gestiones específicos, como son los relativos a la vialidad invernal.

Éstas son las razones, señorías, por las cuales el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado la enmienda de sustitución a la moción del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos que paso a leer a continuación: Que convenga con la Diputación Foral de Álava la gestión de la Nacional-I, a su paso por el Condado de Treviño, en orden a mejorar la eficacia y la eficiencia de las actuaciones a realizar en la misma, bien por delegación de competencias o bien por acuerdo entre las administraciones. Dicho convenio fijaría la contraprestación económica correspondiente. Y dice también: Que si fuera necesario, de acuerdo con los planes de mejora de la red de carreteras de Álava, la realización de obras de modificaciones sustanciales al trazado de los tramos adyacentes, anterior o posterior al conocido por la «Legua del Rey», el Estado se comprometa a la realización en el territorio de su competencia del tramo intermedio, con las mismas características técnicas que el resto, en consonancia con su planificación general.

Acabo, señorías, manifestando que desde el sentido común, la responsabilidad y primando siempre los intereses generales, tratando de no generar conflictos innecesarios, entendemos que esta enmienda recoge los principios antes expuestos y da la solución a los problemas existentes en la «Legua del Rey», tramo situado en el Condado de Treviño. Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Para posicionarse respecto a la enmienda, por el Grupo proponente, Senador Gatzagaetxebarría, ¿quiere usted intervenir?

El señor GATZAGAETXEBARRÍA BASTIDA: Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, nuestro Grupo Parlamentario no coincide con la argumentación del portavoz del Grupo Parlamentario Socialista. No voy a ser reiterativo. He dicho que hay un conflicto jurídico respecto del cual hay dos interpretaciones. Nosotros no vamos a decir en este momento cuál tiene la razón, porque eso lo dirá el Tribunal Constitucional. Por tanto, como se habla de que tiene que intervenir una de las Administraciones que está litigando ante el Tribunal Constitucional, nosotros no podemos aceptar la enmienda mientras no haya una sentencia firme que cree jurisprudencia constitucional en relación con la competencia de actuación y titularidad sobre ese tramo de carretera.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias.

Ha llegado a esta Mesa una propuesta de modificación firmada por todos los Grupos. Se entiende integrada al texto de la moción. ¿Es así, Senador? (*Pausa.*) Muchas gracias.

En turno de portavoces, por el Grupo Parlamentario Mixto, la Senadora doña Inmaculada de Boneta y Piedra tiene la palabra.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo en este turno para mantener la posición del Grupo Parlamentario Mixto, en el caso de esta Senadora, de Eusko Alkartasuna, sobre la moción que plantea el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, incluida, naturalmente, la propuesta de modificación aceptada por todos los grupos.

Yo creo que en este caso no debemos reiterar la historia que tan documentadamente ha desgranado el Senador Gatzagaetxebarría. Desde luego, esta Senadora, y en nombre de Eusko Alkartasuna, ha mantenido siempre, no solamente en la anterior legislatura, cuando tratábamos en la Ponencia de enclaves territoriales no solamente los problemas políticos, sino también los problemas puntuales que hacían referencia al Condado de Treviño y, concretamente, a estas cuestiones relacionadas con las infraestructuras y con los servicios que afectaban a los habitantes del mencionado enclave, sino también cuando tramitábamos los Presupuestos Generales a fines del pasado año 1996.

Entonces Eusko Alkartasuna planteó una enmienda en el Senado que hacía referencia precisamente al alto grado de siniestralidad de este tramo de carretera conocido como «Legua del Rey». Dicha enmienda solicitaba una dotación económica para la financiación por parte del Ministerio de Fomento, toda vez que habíamos visto recurrida la planificación de carreteras planteada por la Comunidad Autónoma vasca de ese tramo en el que continuamente sucedían accidentes, y accidentes graves.

Lamentablemente, los hechos vinieron a darnos la razón. Muy poquitos días después de aprobarse los Presupuestos Generales del Estado, no sé exactamente si el 4 ó el 5 de enero, hubo un grave accidente mortal en esta zona que afectó —hubiera sido igual la gravedad del accidente— a tres vecinos de la Comunidad Autónoma, más concretamente, de Bilbao. Presentamos con carácter inmediato una pregunta escrita —que, por cierto, no ha sido contestada en el plazo previsto por el Reglamento del Senado, y deberé solicitar el amparo de la Cámara, acogiéndome al artículo 169 del Reglamento, para que sea publicada con carácter inmediato, si no contestada, en la Comisión correspondiente— y se plantearon diversas iniciativas, sobre todo por aquellos Diputados y Senadores más afectados por la situación, teniendo en cuenta la Comunidad Autónoma a la que pertenecemos.

Con carácter inmediato se produjeron una serie de declaraciones por parte del Ministerio de Fomento insistiendo en que se iba a proceder a la reparación de este tramo y, por lo tanto, se iba a subsanar el problema de infraestructura, no el jurídico ni el político que, como bien ha dicho el Senador Gatzagaetxebarría, están pendientes.

Por lo tanto, consideramos muy oportuna y necesaria la moción que se ha presentado. Voy a apoyarla en nombre de Eusko Alkartasuna, coincidiendo con el Senador Gatzagaetxebarría en cuanto a mi matización en relación con la

enmienda que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista, toda vez que no podemos admitir cuestiones de principio con carácter previo al pronunciamiento del Tribunal Constitucional, puesto que no ha sido la Comunidad Autónoma quien ha llevado este tema ante dicho Tribunal, sino el anterior Gobierno del Estado.

Fijando ya nuestra posición, apoyaremos la propuesta de modificación que ha sido firmada por todos los grupos, no sin decir antes que, por supuesto, no colma nuestras aspiraciones en relación a este tema. Sabemos que las conversaciones entre la Diputación Foral de Álava, la Comunidad Autónoma Vasca, la Comunidad de Castilla y León y la Diputación de Burgos se mantienen. Esperemos que lleguen a buen término en el mismo sentido que la Ponencia de Enclaves de la anterior legislatura, a la que me he referido, manifestaba en sus conclusiones y, en todo caso, como solución coyuntural a un problema muy grave que afecta a unos ciudadanos que se ven infradotados porque los que tradicionalmente han ejecutado las obras en ese tramo no pueden hacerlas y los que deben hacerlas impiden que las hagan los que tradicionalmente las venían haciendo.

Por las razones expuestas, insisto en nuestro apoyo a la misma.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senadora.

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? (*Pausa.*)

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Vicent Beguer.

El señor BEGUER I OLIVERES: Muchas gracias, señor Presidente.

Hemos escuchado con atención, y diría que con deleite, la exposición del Senador Gatzagaetxebarría, gracias a la cual, además de conocer la necesidad imperiosa de mejorar un tramo de una carretera, conocido como «Legua del Rey», en el Condado de Treviño, hemos conocido la historia de este tramo. Ha sido una moción expuesta de un modo muy agradable, muy inteligente, y por nuestra parte, evidentemente, vamos a votar favorablemente —ya lo íbamos a hacer a la moción, pero con mayor motivo al existir una propuesta de modificación consensuada por todos los grupos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Beguer.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Francisco Javier Rojo.

El señor ROJO GARCÍA: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Socialista va a respaldar la enmienda que apoyamos todos los grupos porque el único punto que vamos a aprobar en la misma está en el primer punto de la enmienda que presentaba el Grupo Parlamen-

tario Socialista. Por lo tanto, es lógico que la vayamos a apoyar. Pero quisiera dejar algunas cuestiones claras de la intervención que ha hecho el señor Gatzagaetxebarría y de la intervención que yo mismo he hecho a la hora de la defensa de la enmienda socialista.

Yo creo que cuando menos todos deberíamos entender que las competencias están sobradamente especificadas y claras en todos y cada uno de los lugares de nuestra Comunidad, y en este caso ya lo he dicho anteriormente: la carretera de la que estamos hablando está en Treviño y, por tanto, la competencia la tiene quien la tiene; en este caso la tiene el Estado y no la tiene la Diputación Foral de Álava. Quiero decir, señorías, y ya lo he explicado también, que por la vía amistosa, por la vía del entendimiento entre las Administraciones es como hemos venido funcionando y nunca ha habido ningún litigio entre Administraciones. Ahora bien, unos particulares que no estaban de acuerdo con lo que planteaba la norma foral aprobada por las Juntas Generales de Álava —y que, evidentemente, trataba de aplicarse en el Condado de Treviño— fueron los que dijeron que no se les podía aplicar la norma porque no eran alaveses. Luego cuando menos todos deberíamos tener las ideas claras para no parecer que unos defienden más el territorio que otros. En este caso los tribunales dieron la razón, evidentemente, a esos particulares de la Puebla de Arganzón en el Condado de Treviño. Como consecuencia de lo anterior, se rompe lo que durante años venía sucediendo en el entendimiento entre las Administraciones cuando se tenía que hablar de carreteras en nuestra Comunidad, y es por lo que el Ministerio de Obras Públicas, analizado el plan de carreteras de la Comunidad Autónoma y entendiendo que no cumplía aquello por lo cual esos particulares fueron a los tribunales, va al Tribunal Constitucional.

Por lo tanto, señor Gatzagaetxebarría, la historia se podrá contar como se quiera —aquí nadie está poniendo en cuestión la historia—, pero la realidad es la que es. Nuestro país funciona con el Título VIII de la Constitución, el Estado de las Autonomías, y funciona hoy como funciona en el año 1997. No me hable del pasado, no me hable de siglos pasados, señor Gatzagaetxebarría, hableme de la realidad, hableme del hoy, y el hoy es así y no nos lo hemos inventado nosotros. Dicho esto, me congratulo de que sea así, entre otras cosas, porque es lo que se está haciendo; no estamos haciendo aquí nada nuevo, señorías, esto es lo que, afortunadamente, se estaba haciendo, lo que ha hecho toda la vida la Administración foral con el Estado, porque siempre lo hemos hecho así.

He acabado mi intervención diciendo: no generemos conflictos donde no existen conflictos, no generemos dudas donde no hay dudas. Hagamos las cosas desde el sentido común y desde la responsabilidad, y no apelando a la historia —siempre, evidentemente, barriendo la historia y contándola interesadamente.

Gracias, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Rojo (*El señor Gatzagaetxebarría Bastida pide la palabra.*)

¿Por qué me pide la palabra, señoría?

El señor GATZAGAETXEBARRÍA BASTIDA: Señor Presidente, le pido la palabra por el artículo 87.

Yo no he intervenido en el turno de portavoces, pero he sido absolutamente contradicho por el portavoz socialista.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Tiene usted la palabra por un minuto, señoría.

El señor GATZAGAETXEBARRÍA BASTIDA: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero manifestar que el portavoz socialista ha contado la historia tal como a él se le antoja.

En segundo lugar, nosotros no hemos hecho una concreción de cuál es la Administración competente, eso lo decidirá el Tribunal Constitucional, usted ya está sentando cátedra, incluso está suplantando al Tribunal Constitucional, porque dice que es una actuación viciada de incompetencia. Eso no lo puede decir usted, ni esta Cámara, ni ningún otro tribunal más que el Tribunal Constitucional que, por razón de la materia, es el único competente.

En tercer lugar, la Diputación Foral de Álava, desde la Orden y de los antecedentes jurídicos que yo he dado de 1870, está efectuando la conservación, el mantenimiento y las mejoras de la carretera, por lo tanto, existe un conflicto jurídico ante el Tribunal Constitucional. Por ese motivo, nuestro Grupo Parlamentario ha presentado una iniciativa para darle una solución política, pero sin entrar a decir que la competencia sea de uno o de otro. Como hay diferencia de parecer, ya lo verá el Tribunal Constitucional y no el Grupo Parlamentario Socialista.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias.

Tiene la palabra el Senador Rojo por el mismo artículo por un minuto.

El señor ROJO GARCÍA: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo creía que había dejado claro no el planteamiento de la competencia, he explicado, señor Gatzagaetxebarría, que el conflicto se provoca como consecuencia de que unos particulares que residen en Treviño, tratándoles de aplicar la norma foral aprobada en las Juntas Generales de Álava, tratándoles de aplicar la norma foral de carreteras, entendiendo que siempre se había hecho así, estos señores, estos particulares, van a los tribunales, y los tribunales les dan la razón. Eso es lo que he querido decir. Y como consecuencia de que los tribunales dan la razón a estos particulares, a los que se les dice: son ustedes ciudadanos de Treviño y no de Álava, no se les puede aplicar la norma foral correspondiente. Eso he dicho yo, no me lo estoy inventando.

Como consecuencia de eso, cuando se aprueba el Plan de Carreteras en la Comunidad Autónoma Vasca, se obvia esta cuestión y se trata de meter el Condado de Treviño dentro del Plan de Carreteras, y automáticamente la obligación de un Gobierno responsable, sea quien sea, ayer el Partido Socialista, hoy el Partido Popular, es llevar la cuestión

al Tribunal Constitucional, como previo de lo que he contado anteriormente. No se puede dar la sensación de que aquí hay unos que defienden más los intereses que otros, yo estoy hablando estrictamente en términos jurídicos, señor Gatzagaetxebarría, así fue, entre otras cosas, porque me tocó a mí llevar el asunto a los tribunales, por eso se lo estoy contando, porque era el Secretario del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava, por eso me lo sé.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias.

El señor Huidobro tiene la palabra.

El señor HUIDOBRO DÍEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo para pronunciar me, como se puede deducir de la firma de la modificación de la moción que hemos propuesto desde el Grupo Parlamentario Popular, sobre la moción que en este momento se está debatiendo.

Me gustaría iniciar esta intervención exactamente donde terminaban las palabras del Senador Rojo, que decía: hablemos del hoy, olvidemos el pasado para lo que ahora nos interesa, y lo que se estaba haciendo vamos a seguir haciéndolo.

Esto es lo que el Grupo Parlamentario Popular se planteó cuando vio la moción presentada. ¿Teníamos que intervenir o no teníamos que intervenir en la decisión de quién es la titularidad del tramo de la «Legua del Rey»? ¿Teníamos que intervenir o no teníamos que intervenir en cuáles eran las competencias que correspondían a la Diputación Foral o al Gobierno de la nación sobre esta materia? Nuestro planteamiento era: Creemos que estando planteada ante el Tribunal Constitucional una cuestión que no solamente va a tratar sobre la titularidad, sino también sobre todas las competencias que respecto a esta materia, gestión y explotación de las carreteras va a dictar el Tribunal Constitucional, vamos a intentar buscar una solución.

Esta misma solución que el Grupo Parlamentario Popular en el Senado busca es la que el Gobierno de la nación está intentando buscar en este momento en sus encuentros con la Diputación Foral de Álava. Por eso, nosotros decíamos lo mismo desde el mismo punto del que partía el Grupo Parlamentario Socialista, sabiendo que, por lo general, la historia que se ha contado desde el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos coincide con la realidad y que muchas de las cosas que se han dicho desde el Grupo Parlamentario Socialista son sustancialmente ciertas, vamos a preocuparnos de lo que resuelve el problema de los ciudadanos.

Y el problema de los ciudadanos españoles es el siguiente: que desde que la carretera Nacional-I entra en los límites de la provincia de Álava, atravesando Treviño, hasta llegar a Vitoria, necesita de una reparación, de un mantenimiento especial, para que no sigan ocurriendo los accidentes que ocurren; accidentes que ocurren no solamente en la Legua del Rey, sino también en otros tramos de esa carretera nacional, siendo uno de los puntos quizás más negros el que pasa cerca de Nanclares de Oca.

Supongo —y digo supongo porque no es a este Senador a quien corresponde hacer referencia a ello— que el Plan General de Carreteras de Álava da respuesta a la necesidad de adecuar esa carretera a las necesidades actuales de circulación y que, dentro de esa adecuación, se necesitará tanto para los tramos que discurren por la provincia de Álava, como por los que discurren por la provincia de Burgos. Y si eso es así, qué mejor que buscar la solución.

Tenemos conocimiento de que desde el Ministerio de Fomento y la Diputación Foral se están llevando a cabo conversaciones para ver cuál es la mejor solución para resolver el problema, que es el único que en este momento interesa a los ciudadanos: que disminuya el número de accidentes que ocurre en la «Legua del Rey» y en el resto del tramo de la carretera Nacional-I desde la entrada en la provincia de Álava hasta su llegada a las cercanías de Victoria. Y si esas conversaciones están dando fruto en parte, hagamos lo que se dice en la moción: instemos al Gobierno para que, lo más rápidamente posible, ponga en marcha ese acuerdo que entre ambos Gobiernos se va a llevar a cabo para solucionar este problema que afecta a los ciudadanos. Éste es el sentido de la moción que estamos defendiendo y hemos presentado al resto de los grupos para su firma. ¿Qué es lo único de lo que quiero dejar constancia? Este problema surge en el año 1989, cuando el Parlamento vasco aprueba un Plan General de Carreteras para la Comunidad. Desde entonces hasta ahora se ha roto esa comunicación fluida que existió tradicionalmente para el arreglo y mantenimiento de este tramo de carretera. Desde el mes de mayo o junio de 1996 hasta ahora se ha roto esa comunicación. Como ya se ha hecho en una reunión que ha tenido lugar en Burgos el día 4 de noviembre, en el Gobierno Civil, vamos a reanudar esas buenas relaciones entre los Gobiernos y vamos a instar desde esta Cámara para que sea lo más rápidamente posible, para que la financiación se busque lo más rápidamente posible y se dé respuesta a lo que en este momento están solicitando los ciudadanos, que es que por esa carretera se circule en las mejores condiciones posibles y con el menor número de accidentes posible.

Por eso, nuestro Grupo apoya esta enmienda transaccional, respaldada por todos los grupos, a la moción que inicialmente presentó el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señor Huidobro.

Vamos a someter a votación la moción presentada por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos sobre la gestión del tramo de carretera de la Nacional-I, en Álava, conocido como «Legua del Rey», en los términos de la propuesta de modificación firmada por todos los grupos.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 226; en contra, dos; abstenciones, una.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda aprobada.

#### MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A REALIZAR ANTE LA UNIÓN EUROPEA LAS GESTIONES OPORTUNAS, CON CARÁCTER DE URGENCIA, PARA QUE QUEDEN EN SUSPENSO LAS PENALIZACIONES DE LOS CULTIVOS HERBÁCEOS EN ESPAÑA EN LA CAMPAÑA 1996-1997, EN BASE AL COMPROMISO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE LA UNIÓN EUROPEA DE NOVIEMBRE DE 1995, ASÍ COMO A PROMOVER Y URGIR UNA ADAPTACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN COMUNITARIA RESPECTO DE LOS CULTIVOS HERBÁCEOS, CON APLICACIÓN RETROACTIVA A LA MENCIONADA CAMPAÑA Y EN LO QUE AFECTA A ESPAÑA. (671/000015.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Punto tercero del orden del día, mociones consecuencia de interpelación. La primera es la que presenta el Grupo Parlamentario Socialista por la que se insta al Gobierno a realizar ante la Unión Europea las gestiones oportunas, con carácter de urgencia, para que queden en suspenso las penalizaciones de los cultivos herbáceos en España en la campaña 1996-1997, en base al compromiso del Consejo de Ministros de la Unión Europea de noviembre de 1995, así como a promover y urgir una adaptación de la reglamentación comunitaria respecto de los cultivos herbáceos, con aplicación retroactiva a la mencionada campaña en lo que afecta a España.

Tiene la palabra el Senador Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, para defender esta moción ahorraré a sus señorías una prolija descripción del problema que dio origen a la interpelación que formulé a la señora Ministra de Agricultura en el último Pleno de esta Cámara sobre la situación de los cultivos herbáceos en España, porque es de conocimiento de sus señorías, entre otras razones, por haberlo expuesto con detalle en aquella ocasión.

Para fundamentar la moción, sólo recordaré que en la campaña 1996/97 de los cultivos herbáceos, que acaba de finalizar, se ha aplicado por parte de la Unión Europea a nuestro país una penalización de 14.735 millones de pesetas, y que desde la aplicación de la reforma de la política agrícola comunitaria de 1992 es ésta la primera vez que se penaliza a nuestro país por haberse superado la superficie de base del secano en dos regiones, y también ha habido penalización por haberse superado la superficie de base de regadío que tiene ámbito nacional. La penalización del secano afecta a Castilla y León y País Vasco y que es tanto

más improcedente cuanto, por una parte, no se ha llegado a superar la superficie de base nacional, antes bien, ha habido un sobrante de 380.000 hectáreas sin cultivar, por lo que la Unión Europea se ha ahorrado unos 10.000 millones de pesetas que han dejado de venir a nuestro país. Por otra parte, existía un compromiso de la Comisión Europea, desde noviembre de 1995, de reformar el actual reglamento de los cultivos herbáceos en el sentido de flexibilizar la compensación interregional en un mismo Estado miembro y de secano a regadío, y que de haberse aprobado dentro de los seis meses siguientes, como había sido propuesto, no se hubiera producido la penalización que está en el origen de esta moción. Se trata, por tanto, de exigir a la Comisión Europea que cumpla sus propios acuerdos y sus propios compromisos.

El actual sistema, al que se llegó, después de una compleja y complicada metodología, a través de la que se buscaba el equilibrio del mercado internacional de cereales, dentro del respeto interno europeo al principio de neutralidad productiva y financiera, ha asignado unas superficies de bases nacionales en base a criterios objetivos e históricos; y los ciudadanos y los agricultores, que lo son, sin duda alguna, no entienden bien que puedan sobrar 380.000 hectáreas del secano y, al mismo tiempo, haya penalizaciones en este mismo sector del secano.

En total para España en la campaña 1996/1997, por falta de entendimiento en la Comisión Europea y con la Comisión Europea por parte del Gobierno de nuestro país, la aplicación del sistema, antes de su anunciada reforma, ha supuesto unas pérdidas de más de 25.000 millones de pesetas entre penalizaciones y pérdidas de ayudas compensatorias.

La moción consta, por tanto, de dos puntos. Mediante el primero esta Cámara insta al Gobierno a que urja a la Unión Europea el cumplimiento del compromiso del Consejo de Ministros de noviembre de 1995, y que la adaptación de la nueva reglamentación comunitaria tenga carácter retroactivo a la fecha en que estaba previsto, con lo que se producirá la suspensión de las penalizaciones de la campaña 1996/1997 a nuestro país. El segundo punto recoge los criterios que deben guiar esa nueva reglamentación en su aplicación a España, y que en base a los pronunciamientos realizados por los distintos portavoces, con motivo del debate de la interpelación, como, asimismo, el pronunciamiento de la señora Ministra con ocasión de ese debate, constituyen lo que nosotros entendemos las ideas básicas por las que debe ir la reforma y en las que hay completa coincidencia, y son: traspasar el exceso de superficie de secano de algunas Comunidades Autónomas a regadío; establecer una superficie de base nacional para el secano, deduciendo la parte traspasada al regadío, y 17 superficies regionales, de manera que si no se supera la nacional, no se penalicen las regionales que hayan sobrepasado la suya; incrementar la superficie de regadío como consecuencia de la aplicación del apartado 1.º, al que me acabo de referir; fijar una superficie de base nacional, también, para el regadío y 17 superficies de base regionales con el mismo criterio de aplicación que para el secano, es decir, que si no se sobrepasa la nacional, no haya penalización para las regio-

nales que se sobrepasen; modificar el plan de regionalización para reajustar los rendimientos de algunas comarcas y modificar los rendimientos al alza.

Nuestro Grupo considera que la aprobación de esta moción, aparte de resaltar esa importante coincidencia en los puntos básicos de todos los Grupos Parlamentarios acerca de la política agrícola común respecto a los cultivos herbáceos en España, constituirá, sin duda, un buen impulso y apoyo al Gobierno en su posición negociadora ante Bruselas y en la necesidad de romper el bloqueo a que está sometida esta cuestión, que está produciendo problemas económicos y sociales.

Sabemos que hay países que se han manifestado totalmente en contra de los criterios aquí expuestos, por ejemplo, el Reino Unido.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Senador Rodríguez, se le ha terminado el tiempo.

El señor RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Voy terminando, señor Presidente.

Persisten en otros países con problemas coincidentes con el nuestro, como en España, como para alcanzar la mayoría capaz de desbloquear esta cuestión, y como no dudamos de la capacidad negociadora del Gobierno, que deseamos que cada vez sea mayor, vendrá muy bien la aprobación de esta moción por parte de esta Cámara, para lo cual pido el voto favorable de todas sus señorías.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Para defender la enmienda del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Gatzagaetxebarría.

El señor GATZAGAETXEBARRÍA BASTIDA: Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente, tuvimos ocasión de celebrar un debate muy interesante hace quince días en relación a la problemática de los cultivos herbáceos y su vinculación con la reforma de la PAC, con la reforma de la reforma que se viene a señalar en los términos del conocimiento político agrario.

Evidentemente, esta cuestión está ligada con ese concepto que desde el Gobierno central ya se ha hablado, que es la necesidad de adecuar la política agraria común —la reforma se hizo en los tiempos del Comisario MacSharry— a la realidad del año 1997. En definitiva, requiere una desburocratización de la Política Agraria Común y una adecuación de la misma a realidades agrarias como la que experimenta el Estado español.

El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado una enmienda con diferentes planteamientos a la Cámara, con los que nosotros básicamente estamos de acuerdo. No obstante, señor Presidente, hemos presentado una enmienda de modificación donde, como primera cuestión, planteamos la modificación del Reglamento 1675/1992, que básico en la reforma de la PAC en lo que concierne a los

cultivos herbáceos y donde lo que planteamos es que se atribuya, se implique un carácter retroactivo a la supresión de las penalizaciones a las Comunidades Autónomas, evidentemente a aquellas que han producido un sobrepasamiento en secano, siempre que no se haya producido un sobrepasamiento a nivel estatal.

Sabemos que el Gobierno anterior, en los tiempos de Luis Atienza, y el Gobierno actual, con la Ministra Loyola de Palacio están trabajando políticamente para que eso se modifique o se cambie, pero también es justo reconocer que quizás el Gobierno español no ha obtenido los apoyos políticos necesarios en ese Consejo de Ministros de Agricultura, donde el cambio de cromos políticos es fundamental y donde verdaderamente somos conscientes de la problemática que el Gobierno español tiene, con diferentes frentes políticos abiertos, y que, en definitiva, supone que un día se cede para una cosa, pero también hay que dar para otro negociado político. Ésa es la dificultad política, siempre poniéndose en el lugar del interlocutor político, en función de las posiciones de Gobierno u oposición que ocupan cada uno y es de racionalidad política entender su posición.

Por ello, nosotros incidiríamos en este punto primero para que se modifique ese Reglamento, de manera que si no hay sobrepasamiento a nivel estatal, los sobrepasamientos autonómicos no impliquen con ello ni penalización, es decir, la aplicación del índice deflactor en cuanto a la concreción de los rendimientos a aplicar en cada una de las comarcas, ni la aplicación del barbecho extraordinario que en este momento, con carácter excepcional, está suspendido.

En segundo lugar, señor Presidente, nosotros planteamos que se establezca una nueva redistribución en la superficie de secano, puesto que el sobrepasamiento es originado por el regadío, de manera que antes de que se produzca esa transferencia de secano a regadío, haya una transferencia de secano a secano. Es decir, que aquellas Comunidades Autónomas que no han utilizado toda la superficie para el cultivo herbáceo en secano, puedan traspasarla a Comunidades Autónomas que la han superado, pero sin que haya sobrepasamiento a nivel estatal. Por lo tanto, creo que sobre esto hay un consenso bastante generalizado, incluso la aproximación transaccional que efectúa el Grupo Parlamentario Popular plantea también tal cuestión.

En tercer lugar, nosotros planteamos el establecimiento de superficies de base estatal de secano y 17 autonómicas, de forma que cuando no se sobrepase la superficie estatal, no se penalice. Es una reiteración y me remito a los argumentos ya explicitados, señor Presidente, en el punto número dos.

En cuarto lugar, fijar una superficie base estatal de regadío y 17 superficies autonómicas de regadío. Esto es muy importante, señor Presidente, porque lo que pretendemos es que si hay una superación a nivel autonómico y no hay una superación a nivel estatal, no se considere que hay sobrepasamiento a nivel español, lo mismo que en las superficies de secano. ¿Qué ha pasado? ¿Cuál es la diferencia? Mientras que en secano se establecieron superficies a niveles autonómicos, en regadíos no se estableció y

cuando se ha establecido a nivel de secano ello ha conllevado un esfuerzo de control, de vigilancia, de aplicación y de seguimiento por las Comunidades Autónomas de la superficie autonómica de secano correspondiente a cada una de las Comunidades Autónomas; mientras que en regadío como no se ha hecho tal redistribución, se ha dado el «juego» —entre comillas—, es decir, ha habido un desmadre, porque el Ministerio ha sido incapaz de controlar el cumplimiento de la superficie básica estatal en regadío. Por eso es importante implicar a las Comunidades Autónomas y que haya una redistribución de superficies de regadío autonómicas, regionales, porque eso implica, valga la redundancia, la implicación y la contribución de las Comunidades Autónomas en controlar si hay un sobrepasamiento a nivel de esas superficies básicas autonómicas. Por tanto, es importante evitar «el desmadre» —entre comillas— en cuanto a los cultivos herbáceos en regadío porque es difícil controlarlos y porque nadie tiene al final la conciencia de que es necesario el control y evitar el sobrepasamiento, porque dicen: nosotros para qué nos vamos a controlar, si se van a sobrepasar en la Comunidad Autónoma de Galicia y los andaluces piensan que se van a sobrepasar los vascos y los catalanes que van a ser los aragoneses y los aragoneses los riojanos. En definitiva, al Ministerio se le escapa el control de las manos. Por eso, es importante, además de la superficie de base estatal, su regionalización, su autonomización en Comunidades Autónomas.

En quinto lugar, señor Presidente, nuestra enmienda a la moción busca el equilibrio financiero entre los rendimientos y pagos compensatorios, solicitando el incremento de los rendimientos medios del Estado. Evidentemente, hay que mantener, en la medida de lo posible, si un gran logro político no lo consigue, la neutralidad financiera.

Los países de la Unión Europea son conscientes del peligro —y ésta es una de las críticas que se hacen a la política agraria común—, del excesivo presupuesto que tiene la agricultura en la Unión Europea. La subida del rendimiento a aplicar al regadío o al secano supondrá una mayor aplicación de los presupuestos de los fondos europeos a la agricultura española y, evidentemente, eso no va a ser aceptado. Entendemos, por lo tanto, los razonamientos que ha hecho la señora Ministra Loyola de Palacio en esta sesión sobre que eso políticamente en estos momentos es difícil de obtener. Lo era para este Gobierno y lo era también para el anterior.

En el caso de que no se produzca el logro político de incrementar los rendimientos, puesto que los rendimientos españoles son, en definitiva, los más bajos de Europa, producto también de una negociación que se hizo con determinadas consideraciones o con determinados parámetros, aunque ahora no es el momento procesal parlamentario para debatir tal cuestión, plantearíamos que se produjera un ajuste de manera que pudiera haber una minoración de los rendimientos en regadío para que se pudiera incrementar en secano y con ello mantener un equilibrio presupuestario.

Finalmente, señor Presidente, nuestro Grupo Parlamentario plantea la eliminación definitiva del barbecho extra-

ordinario que no lleva consigo ninguna prima, ninguna ayuda pública. En definitiva, se le impone un castigo o una penalización impresionante al agricultor por esa superación, puesto que la retirada de tierras ordinarias de la PAC conlleva una prima e, incluso, la posibilidad de utilizar esas tierras para cultivos alternativos con una finalidad no alimentaria. El barbecho español no lo tiene, pero sabemos que se ha concedido excepcionalmente su subvención. Por eso, sería positivo su eliminación definitiva en un Reglamento. El Gobierno plantea en este momento modificar el 1675/92. Ese es el espíritu, en definitiva, del conjunto de los puntos de la enmienda de sustitución que nuestro Grupo Parlamentario plantea a la moción inicial del Grupo Parlamentario Socialista.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Gatzagaetxebarría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Bernáldez.

El señor BERNÁLDEZ RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Parlamentario Popular presenta una enmienda de modificación al texto de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista como consecuencia de la interpelación que se sometió a la consideración de este Pleno hace unos días.

Es necesario, ante todo, que sepamos cuál es la propuesta de la Comisión respecto de la flexibilización del régimen de cultivos herbáceos. La propuesta de la Comisión dice que cualquier Estado miembro tiene la posibilidad de acogerse a esta flexibilización estableciendo una o varias superficies de base nacionales subdivididas en subsuperficies de base regionales, de tal forma que en una campaña, si las solicitudes de ayuda no rebasan la superficie de base nacional, no hay penalizaciones aun cuando se superen algunas subsuperficies de base regional. Si hay rebasamiento de la superficie de base nacional, la penalización se aplicará únicamente en las regiones en que haya habido superación de forma proporcional a la misma.

Este esquema supone, pues, transferencias de superficie en relación uno a uno entre las subsuperficies de base dentro de una superficie de base nacional e imposibilidad de cualquier tipo de transferencias entre las superficies de base distintas, salvo la ya existente en el maíz, hacia otros cultivos herbáceos en los que se realiza la relación uno a uno.

Alemania tiene establecida superficie de base por lander y rendimientos históricos también por lander. Actualmente sufre dos problemas. El primero, no poder compensar rebasamientos y excedentes entre las superficies de base de los lander y, el segundo, no poder aprovechar íntegramente su capacidad productiva histórica medida en términos de toneladas de cereales equivalentes.

Alemania quiere que para hacer compensaciones entre las superficies de base regionales no sea necesario definir una superficie de base nacional, y que la compensación entre superficies de base regionales no se haga en la propor-

ción uno a uno, sino en la proporción que determina la relación de rendimientos.

Francia define en la práctica cuatro superficies de base de carácter nacional que no tienen ligazón geográfica ninguna: el secano, el regadío, el maíz de secano y el maíz de regadío. En las diversas campañas ha venido sufriendo dos tipos de problemas. En primer lugar, hay rebasamiento en algunas superficies de base nacional y sobrante en otras, y no ha podido compensar unas con otras de ninguna forma, ni en la relación uno a uno ni en la de los rendimientos. En segundo lugar, como los rebasamientos han sido distintos en las diferentes superficies de base y la retirada extraordinaria para cada una ha sido distinta, no cabe, por tanto, que cada explotación pueda verse afectada en cada campaña por más de una de ellas. Tiene que cumplir con una retirada extraordinaria, diferente para cada cultivo o sistema de producción afectado.

El caso de España es distinto. España tiene un plan de regionalización que produce una situación intermedia entre la de Alemania y la de Francia. Tenemos problemas de rebasamientos, efectivamente, y superficies no utilizadas en distintas superficies de base que no se han podido compensar, ni en la relación uno a uno, ni en la de los rendimientos, salvo la del maíz, en regadío hacia otros cultivos herbáceos de regadío que sí está permitida en la relación uno a uno. De ahí que no se haya podido utilizar la capacidad productiva adecuadamente.

Por otra parte, en cada superficie de base hay varias regiones de producción homogéneas caracterizadas por rendimientos de cereales diferentes. Además, el estabilizador de rendimientos, 2,64 toneladas por hectárea, es nacional. En principio, podríamos acogernos a la propuesta actual de la Comisión nacionalizando el secano, es decir, estableciendo una superficie nacional de secano suma de las 17 superficies regionales y regionalizando el regadío, desglosando las superficies nacionales de maíz en un total de 17 superficies regionales, aunque la Comisión no ve con buenos ojos nuestro sistema actual al pretender homogeneizar a toda la Unión Europea en la definición de las superficies de base y en su ligazón geográfico-administrativa.

De esa forma podríamos compensar, en la relación uno a uno, rebasamientos y excedentes dentro de cada superficie de base, con lo que quedaría resuelto el problema actual de nuestro secano, aunque no el del regadío. Además, transferiríamos el problema al estabilizador de rendimientos que afectaría a toda España. Esta situación muestra cómo el regadío aguantaría su problema íntegramente y, además, parcialmente el del secano, lo cual es absolutamente injusto. En resumen, ello no permitiría aprovechar nuestra capacidad productiva adecuadamente.

En consecuencia, no cabe aceptar el punto primero de la moción propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista por estar mal formulado, ya que la suspensión de la penalización no es jurídicamente posible en el marco de la reglamentación comunitaria y lo posible ya está siendo realizado por el Gobierno. Aparte de eso, el ajuste citado es necesario. Sigue manteniéndose y negociándose su consecución siguiendo un modelo abierto, flexible y definido en coordinación con las Comunidades Autónomas de manera

que cada una de ellas actúe en función de la modificación reglamentaria que apruebe el Consejo y que no puede ser prevista en estos momentos.

En consecuencia, dado que el contenido sustancial de la moción lleva ya tiempo incorporado a la acción del Gobierno y dado que sus objetivos básicos son coincidentes, se considera innecesario aprobar una moción que insta al Gobierno a hacer lo que ya viene haciendo, incluso lo que ya está hecho —recuérdese el punto quinto—, descendiendo, además, a detalles tan concretos que en algún caso pueden incluso no tener encaje en la modificación reglamentaria que finalmente se acepta.

Por tanto, el Grupo Parlamentario Popular ha propuesto una enmienda cuyo texto dice literalmente: A fin de corregir determinadas deficiencias en las negociaciones realizadas por el Gobierno anterior ante las instancias comunitarias, el Senado insta al Gobierno a que siga defendiendo ante el Consejo de la Unión Europea la aprobación de una propuesta de la Comisión para permitir la existencia de superficies de base nacionales con referencia de base regionales, a que se siga defendiendo la posibilidad de que la Comisión pueda reducir o suprimir las penalizaciones económicas derivadas de la superación de las superficies de base y a que se continúen las conversaciones para la transferencia de una parte de la superficie de secano a regadío.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Bernáldez.

Tiene la palabra el Senador Rodríguez para posicionarse sobre ambas enmiendas.

El señor RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros vamos a aceptar la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, en razón a que los puntos que plantean son prácticamente coincidentes con los propuestos en nuestra moción, con una redacción casi equivalente en varios de ellos, pero, sobre todo, porque tiene dos añadidos que consideramos interesantes, como los relacionados con el barbecho extraordinario y con la compensación secano-secano.

Sin embargo, ni podemos ni vamos a aceptar de ninguna manera la enmienda planteada por el Grupo Parlamentario Popular por varias razones: en primer lugar, porque inicia con una falsedad en su planteamiento y porque nosotros entendemos que no respeta los propios posicionamientos de la señora Ministra durante el debate de la interpelación, puesto que ella ha hecho referencia claramente al carácter retroactivo de la modificación —y lo ha hecho incluso ante la Comisión, como consta en las actas correspondientes— que se haga en su momento del Reglamento de los cultivos herbáceos.

Nos parece que pone en duda la capacidad negociadora del Gobierno, cosa que nosotros no queremos hacer en este momento hasta que haya un acuerdo definitivo, porque, además, a nuestro juicio, supone un rebajamiento en las posiciones mantenidas con anterioridad por parte del Grupo Parlamentario Popular respecto a este tema.

Por tanto, señor Presidente, la moción que se deberá someter a votación de la Cámara será la correspondiente a los puntos que figuran en la enmienda del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Rodríguez.

Pasamos al turno de portavoces que todavía no han intervenido en esta moción.

Por el Grupo Parlamentario Mixto no se hace uso de la palabra.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Roig i Grau.

El señor ROIG I GRAU: Muchas gracias, señor Presidente, señorías.

Subo a la tribuna para defender el posicionamiento del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió a la moción consecuencia de interpelación que ha presentado el Senador Rodríguez, así como a las enmiendas de sustitución presentadas por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalista Vascos y por el Grupo Parlamentario Popular.

Anuncio de antemano nuestra abstención, tanto a la moción como a las enmiendas de sustitución, concretamente a la del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, que es la que se pasará a votación en este Pleno. ¿Por qué? En el debate de la interpelación ya fijábamos nuestro posicionamiento en relación a que cada Comunidad Autónoma debía aprovechar al máximo la potencialidad de sus datos históricos de referencia en secano, resolviendo sus situaciones particulares y, posteriormente, integrar los excedentes en lo que se llamaría una bolsa estatal. Además, denunciábamos que los desajustes que se habían producido en la superficie de bases regionales y de referencia no eran producto, según nuestro entender, de estadísticas erróneas ni de climatología, sino del incumplimiento de la reglamentación existente.

¿Qué es lo que nos plantea la moción de base que presenta el Senador Rodríguez, sobre la cual estamos de acuerdo en muchos de los puntos que plantea? En primer lugar, una suspensión de las penalizaciones. Estamos de acuerdo en que se cumpla el compromiso del Consejo de Ministros de la Unión Europea y también —no podía ser de otra forma— en que se hagan gestiones, negociaciones para la suspensión de estas penalizaciones, pero no nos parece correcta esta demanda en el secano por el hecho de disponer de superficies de base por Comunidades Autónomas. Sí en el regadío, siempre y cuando se fije una base por Comunidades sobre la referencia de estos datos históricos, a los que hacía mención, pero en ningún caso una suspensión generalizada para todo el Estado español, ya que de esta forma no hacemos nada más que esconder —como ya he dicho— los evidentes defectos de aplicación de la reglamentación comunitaria.

En segundo lugar, tampoco podemos estar de acuerdo con un trasvase automático de superficies sobrantes de base de secano a regadío porque, además, tal como hemos

dicho, sólo serviría para esconder estas irregularidades y no dejaría margen para adecuar rendimientos del secano que, en algunas zonas, aún sufren desajustes en relación con la realidad.

En tercer lugar, establecer una superficie de base nacional para el secano. Estamos de acuerdo. Nos parece correcto el establecimiento de una base estatal de secano, siempre que la fijación de esta superficie se produzca después de que cada Comunidad Autónoma ajuste la situación interna y el establecimiento «a posteriori» de esta base estatal, a la que hacía referencia, para transferir luego a regadío, si esto fuera posible.

Incremento de la superficie de regadío. Sí, pero a partir de la bolsa estatal de secano y en proporción a los rendimientos de secano y regadío, porque de otro modo no nos van a salir las cuentas, y negociando además con la Unión Europea más superficies de base de regadío, tal y como se ha dicho.

Establecimiento de superficies regionalizadas de regadío. También estaríamos de acuerdo con el establecimiento de una base de regadío regionalizada con una referencia estatal, que se habría de fijar sobre la base de los criterios expuestos en los puntos anteriores.

Modificar el plan de regionalización para ajustar los rendimientos de algunas comarcas. Nos parece correcto. Estamos absolutamente de acuerdo, y lo decíamos en la interpelación, pero siempre y cuando no represente una disminución de dichos rendimientos para reajustar superficies de base. Por lo tanto, reajuste en comarcas concretas siempre al alza y para corregir agravios históricos.

Finalmente, la moción plantea modificar los rendimientos al alza. También estaríamos de acuerdo en el incremento del plan de regionalización, independientemente de superficies de base.

Por lo expuesto, lamentamos no poder dar nuestro voto favorable a la moción que presenta el Senador Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista. Tampoco daremos nuestro voto desfavorable, porque estamos de acuerdo con muchos de los planteamientos que se hacen en dicha moción, ya que si bien introduce elementos que compartimos absolutamente en relación a la problemática global de los cultivos herbáceos, entendemos que finalmente se queda en un aspecto importante pero absolutamente coyuntural como son las penalizaciones, y lo que nosotros pedimos es que haya un debate en profundidad sobre este asunto, el de los herbáceos, porque mucho nos tememos que puede acarrear graves perjuicios a nuestra agricultura.

En definitiva, señorías, o se establecen mecanismos que garanticen el cumplimiento de la normativa hoy vigente y se negocian con el máximo rigor mejoras a nivel de la Unión Europea o los próximos años volveremos a discutir en este Parlamento el acierto o desacierto del correspondiente Gobierno en la negociación sobre las penalizaciones que sistemáticamente nos vaya imponiendo la Unión Europea.

Finalmente, quiero anunciar la presentación de otra iniciativa parlamentaria por nuestra parte, que tendría como objetivo permitir este debate en profundidad que reclamábamos y que intentaremos que recoja muchos aspectos de

la moción que hoy ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista, un debate en profundidad sobre los herbáceos en España, iniciativa que intentaremos consensuar al máximo y sin que tenga el telón de fondo de las penalizaciones.

Gracias, señor Presidente y señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Roig.

Vamos a llamar a votación. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a votar la moción. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 231; a favor, 94; en contra, 127; abstenciones, diez.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A REEQUILIBRAR LA FISCALIDAD DEL AHORRO DE LOS SECTORES MÁS POPULARES, EXPRESADO EN LAS FORMAS DE DEPÓSITOS MÁS USUALES EN NUESTRO SISTEMA CREDITICIO, EN RELACIÓN AL TRATAMIENTO CLARAMENTE FAVORABLE ESTABLECIDO EN FAVOR DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN. (671/000016.)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la siguiente moción consecuencia de interpelación, del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a reequilibrar la fiscalidad del ahorro de los sectores más populares, expresado en las formas de depósitos más usuales en nuestro sistema crediticio, en relación al tratamiento claramente favorable establecido en favor de los Fondos de Inversión.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo proponente, el Senador Armet. *(Fuertes rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Espere un momento, Senador Armet, a ver si se tranquiliza esto. Silencio, por favor. *(Pausa.)*

Senador Armet, tiene la palabra.

El señor ARMET I COMA: Gracias, señor Presidente.

Supongo que hablar de temas de dinero a las siete y diez de la tarde no produce grandes pasiones, dado el carácter conservador de la materia que vamos a tratar. *(El señor Vicepresidente, Rigol i Roig, ocupa la Presidencia.)*

Esta moción consecuencia de interpelación pretende instar al Gobierno a reequilibrar la fiscalidad del ahorro de los sectores más populares, expresado en las formas de depósitos más usuales en nuestro sistema crediticio, en relación al tratamiento de los Fondos de Inversión. Cuando se dice reequilibrar no se quiere decir equiparar. Reequilibrar quiere decir que el fuerte desequilibrio de trato fiscal que se produce debe ser objeto de un trato de reequilibrio por

parte del Gobierno, porque, si no, produciría, evidentemente, unas derivaciones de actuaciones del consumidor no queridas por los propios gobernantes.

Muy brevemente, debo recordar que por primera vez en 1996 los depósitos a plazo se estabilizan, y no tienen el crecimiento de dos billones de pesetas; que los depósitos a plazo de la banca caen, y caen cuantitativamente, mientras que los de las cajas, simplemente, se mantienen; que se produce el «boom» de un nuevo activo financiero, fondos de inversión, como consecuencia, en gran parte, aparte de los tipos de interés, de lo que ha sido un trato de fiscalidad favorable; que esto supone movimientos importantísimos que superan ya los 21 billones de pesetas y que las expectativas de crecimiento sitúan en seis-siete billones el potencial de crecimiento para este año.

En cuanto a la fiscalidad de trato en relación a los depósitos a plazo y fondos de inversión podríamos encontrar todos los modelos posibles, pero un modelo intermedio nos demostraría que existe un trato fiscalmente favorable en relación a los fondos de inversión de un 400 por ciento superior a los depósitos a plazo. Hay que recordar también que se produce esta situación por la vía de un exceso de demanda de fondos de inversión que han tenido un comportamiento de rentabilidades muy altas, tanto en renta fija como, actualmente, en renta variable.

Debo recordar también que los especialistas en el tema hablan de que se está hinchando el globo y se puede producir una ruptura preocupante; que en nuestro país los cambios son necesarios, pero que deben hacerse a los ritmos adecuados, y, sobre todo, que ha existido una discriminación fiscal clara en relación a las personas, grupos sociales normalmente de rentas modestas que continúan teniendo sus depósitos de ahorro en las entidades financieras y que han sido tratados fiscalmente de forma muy desfavorable: como he dicho, un 400 por ciento de promedio en relación a los fondos de inversión.

Por supuesto que nosotros podríamos hablar de equiparación, y hacer la demagogia de pedir rebajas fiscales en todos los campos. Simplemente utilizamos la expresión «reequilibrio». ¿Por qué? Porque se está produciendo un desequilibrio acelerado que pone en peligro la propia estabilidad de un sistema crediticio, especialmente en el reparto de activos financieros entre la población. Creemos que este tema es preocupante y debe darse una respuesta adecuada al mismo.

En el caso de Cataluña —lo digo por el Grupo de Convergència, por ejemplo, aunque podría ser también el caso de Galicia, en donde el peso de las entidades de ahorro es muy fuerte en relación a la banca— ha habido una menor propaganda en relación a los fondos de inversión, lo cual ha hecho que los ahorradores hayan tenido una propensión mayor a tener depósitos de ahorro que en otros lugares donde la banca ha incidido con mucha más fuerza porque tiene un mayor peso específico. Esto quiere decir que se produce también una discriminación territorial no sólo en relación a los sectores sociales populares, que se ven claramente afectados, sino también en aquellas zonas donde las entidades financieras han jugado con mayor agresividad la política de colocación de los fondos de inversión.

Estamos ante una situación que exige un tratamiento más equitativo fiscalmente, que permitiría un reparto más proporcional de la evolución de los fondos de inversión y de lo que llamamos y se llama técnicamente «productos financieros con rendimiento explícito», de los que los más conocidos son los depósitos a plazo. Y, en caso de no producirse esta situación, se producirá la siguiente: fiscalidad claramente favorable a un activo financiero: fondos de inversión; fiscalidad que permitirá el crecimiento sin límites, es decir, fuertemente acelerado de dichos fondos que ya no irán a la renta fija y a la deuda pública, porque existe ya una financiación adecuada, sino que, en más de un 50 por ciento, irán a renta variable en unos mercados en los que ha habido una rentabilidad muy alta, y se puede producir una situación elemental de baja de rentabilidad, con los pánicos que esto siempre produce en nuestro país.

Por lo tanto, nos encontramos con una discriminación profunda de lo que han sido las actuaciones tradicionales de nuestros ahorradores, que normalmente afectan a la gente que tiene menos medios de información y que no quiere arriesgarse. Y esta discriminación tiene unas consecuencias socialmente muy desfavorables desde nuestro punto de vista. Si en su lugar hubiéramos puesto la equiparación, estaríamos haciendo un planteamiento poco serio y muy difícil, sobre todo cuando sabemos que existe una Ponencia que está estudiando este tema. Lo que nosotros pedimos es iniciar el reequilibrio, porque, de no darse, la irracionalidad del sistema va a producir una baja de los depósitos a plazo, un incremento de los fondos de inversión y una baja de la inversión productiva. Es decir, la inversión de tipo financiero queda claramente primada delante de lo que son los créditos al sector privado del propio sistema crediticio, con lo cual, pequeñas y medianas empresas al margen de lo que son los sistemas financieros conocidos, los sistemas accionariales conocidos, son claramente discriminadas.

Por lo tanto, los que defendemos sectores sociales populares; los que queremos defender que hay empresas grandes, pequeñas y medianas; los que creemos que la competencia debe ser a todos los niveles, cuando vemos que existe una discriminación clara e inequívoca, lo que debemos hacer, como mínimo, es iniciar una política de reequilibrio.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Senador Armet, por favor.

El señor ARMET I COMA: Termino, señor Presidente.

Soy perfectamente consciente de que esta propuesta, que es sensata, mesurada, responsable y sobre la que, por desgracia, seguramente el tiempo nos dará la razón, no va a ser seguida entusiásticamente y va a producir una unanimidad de posiciones, curiosamente no defendiendo lo que algunas de esas posiciones han dicho defender en el presente y en el futuro. Y esto lo lamento profundamente. No me interesa en absoluto entrar en polémica, simplemente pido una última reflexión antes de fijar la posición de cada uno de los grupos parlamentarios. Pero sobre todo desde la perspectiva del Grupo Parlamentario Popular sí creemos que es del todo necesario iniciar una política de reequili-

brio, porque si no se nos hunden los depósitos a plazo, entramos en un tema de fondos de inversión altamente especulativos, con grandes riesgos y la discriminación, que ya es fuerte en este país, va a seguir siendo fuerte.

Señoras y señores Senadores, me permitirán el pequeño tremendismo que he utilizado, que obedece, seguramente, a un cierto conocimiento sobre esta materia y a haber vivido más de una situación de crisis financiera en nuestro país.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

¿Turno en contra? (*Pausa.*)

Turno de portavoces. (*Pausa.*)

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Gangoiti.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, lo primero que quiero decir —y luego lo razonaré— es que nuestro Grupo Parlamentario va a votar en contra de esta moción, y yo no niego —de hecho es con lo que más me identifico de todo el discurso del portavoz del Grupo Parlamentario Socialista— la experiencia que tiene en estos temas el señor Armet.

Nuestro Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos cree, en primer lugar, que hubo tiempo de hacer estas reformas en el pasado y, en segundo lugar, que cuando se entra en una situación en la que se reforman los, por llamarlos de alguna forma, beneficios fiscales para algún tipo de inversiones o de ahorro, es necesario que eso se extienda a todo tipo de inversiones.

Cuando se habla de inversiones de clases populares yo me pregunto: ¿es que quien tiene unos depósitos de dos millones de pesetas a plazo fijo en una Caja de Ahorros o en un banco representa una clase popular superior a quien ha conseguido 300.000 pesetas en la privatización de Telefónica? Nosotros pensamos que el tema es difícil. Por los datos que tenemos del Gobierno sabemos que 1.200.000 ciudadanos del Estado español han sido beneficiarios de la OPV de Telefónica. Por lo tanto, señorías, nosotros no creemos que haya que primar única y exclusivamente el planteamiento que están haciendo el Senador Armet y el Grupo Parlamentario Socialista.

Nosotros somos conscientes de que si el Estado español entra en el euro —nuestro Grupo apuesta por ello, la apuesta del anterior Presidente, señor González, fue por entrar en la primera velocidad y creo que independientemente del Gobierno que esté ahora tenemos que apostar por entrar en la primera velocidad en 1999, y yo creo que si las cuentas van como van y la política va como va vamos a entrar— el plazo fijo, los depósitos, van a ir hacia abajo. Señorías, eso es una pérdida para quienes invierten a plazo fijo; pero, señorías, eso es una gran ventaja para el consumidor: tanto para quien invierte en un crédito hipotecario, como en un crédito al consumidor y, desde luego, para las empresas, unas empresas de nuestro Estado que se incorporan a la Unión Europea con un déficit tecnológico, con

una carga de proteccionismo y con un crédito un 50 por ciento más caro que el que existía en la zona marco y zonas correspondientes. En cambio, diez años después —y aunque, por supuesto, ha habido empresas que se han quedado fuera—, toda la Cámara es consciente de que esa adhesión a la Unión Europea ha sido positiva. Y ha sido positiva para nuestras empresas cuando teníamos un dinero más caro y, desde luego, primar unos depósitos, un dinero a plazo fijo, unos tipos de interés, en definitiva, más fuertes, va en contra de esa generación de riqueza y de empleo que significan las empresas.

Por lo tanto, nuestro Grupo, por esta serie de razones y por otras que no quiero explicar ahora para no ampliar mi intervención, va a votar en contra.

Nosotros sí somos conscientes de que es necesario que el Gobierno presente una reforma sobre la fiscalidad respecto a todos estos temas, pero creemos que en la situación actual, en la que hay una bajada importante de intereses, en la que la Bolsa ha subido de forma considerable y al final es una forma de que las empresas se financien de una forma más barata, es un elemento terriblemente positivo para la riqueza de nuestras empresas, para la riqueza del Estado y, en definitiva, para la generación de empleo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Gracias, Senador Gangoiti.

El Senador Cambra tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

El señor CAMBRA I SÁNCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo para fijar la posición del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió respecto a esta moción que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista y el Senador Armet en concreto. Manifestamos nuestro voto en contra, fundamentalmente, porque discrepamos en gran parte del análisis que hace el Senador Armet sobre las consecuencias casi exclusivas de la fiscalidad respecto a cómo se ha canalizado el ahorro estos últimos años.

Creemos que el principal factor es enormemente positivo; el principal factor que ha significado la canalización del ahorro hacia los fondos de inversión ha sido la bajada de los tipos de interés. Es evidente que los depósitos bancarios han sufrido una importante bajada de interés, se ha recortado mucho el diferencial entre los tipos de interés y la inflación y esto es lo que ha hecho que los inversores hayan tomado sus decisiones de ahorro en un sentido distinto.

La fiscalidad, sin duda, afecta, evidentemente, pero no creemos que tenga la trascendencia que le da el señor Armet. Por otro lado, tampoco compartimos los presagios tremendistas sobre lo que pueda suceder en el sistema financiero y, concretamente, lo que ha anunciado en la última parte de su intervención. El punto que él ha comentado —y ahí sí que lo manifestamos hace 15 días cuando la interpelación fue presentada— que nos preocuparía a largo plazo, que sería el hecho de que la canalización inferior de

fondos hacia los recursos bancarios pudiera provocar una cierta distorsión en el mercado del crédito bancario, por tanto, al mercado que acude mayoritariamente la pequeña y mediana empresa, creemos que con las medidas que se han anunciado de que los fondos de inversión podrán dirigir parte de sus recursos a la desintermediación, por tanto, no necesariamente a las empresas cotizadas en los mercados de valores, es un aspecto que, en todo caso, paliaría este efecto negativo que, a largo plazo, podría ocasionarse.

Compartimos también, lógicamente, como ha manifestado el Senador Gangoiti, la necesidad de que se revise la Ley del IRPF y en este caso si la tendencia en la modificación de la Ley va a un reequilibrio en el tratamiento fiscal de los dos tipos de canalización del ahorro que aquí se han tratado, la consideraremos positiva. Sin duda, en la línea de armonizar con los otros países de la Unión Europea, el tema concreto, por ejemplo, de las retenciones que hoy sufren los depósitos a plazo deberá ser revisado, ya que no es coherente con lo que se está produciendo en la Unión Europea de cara a una moneda única como vamos.

Reiteramos nuestro voto negativo a la moción.  
Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias.

Senador Armet, no tiene usted derecho al uso de la palabra porque ya ha intervenido en esta moción.

El Senador Alierta tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor ALIERTA IZUEL: Muchas gracias, señor Presidente.

La moción que ha presentado el Grupo Socialista entendemos, a diferencia de lo que ha manifestado su portavoz desde esta tribuna, que no tiene las cualidades que él ha subrayado. Creemos que en algunas facetas es simplista, o incorrecta.

Asimilar hoy en día clases populares con depósitos a plazo o imposición a plazo, rentas medias-altas a fondos de inversión, nos parece totalmente desfasado e, incluso, nos extraña que el propio señor Armet sostenga eso desde esta tribuna, porque, como el otro día él mismo mencionó con ocasión de la interpelación, cuatro millones y medio de españoles tienen hoy día fondos de inversión. Entonces, adscribir clases populares a otro tipo de inversiones y decir que estos cuatro millones y medio de españoles no son clases populares nos parece una incorrección, sociológica, por decirlo así. Es decir, en la actualidad cuatro millones y medio de familias tienen fondos de inversión, por lo tanto, si alguna inversión hoy día es popular es la de los fondos de inversión. Entonces, la distinción de que los depósitos a plazo son populares y los otros de rentas medias y altas nos parece equívoca y simplista.

Es más, señor Armet, si considerase los depósitos a plazo fijo y conociera cuál es la estructura de los mismos por cuantías, observaría cómo muchos de estos depósitos a plazo —a seis, doce, dieciocho meses— representan unas cantidades muy importantes. Hay libretas, cuentas corrientes con saldos pequeños, pero hay también muchos depósi-

tos, imposiciones a plazo con saldos muy importantes y, por lo tanto, no sería correcto asimilar depósitos a plazo con rentas populares si conociera datos que son confidenciales y que, realmente, las empresas financieras no suelen dar a conocer, ya que darían a entender que un porcentaje muy pequeño de sus depositantes significan un porcentaje muy alto de sus recursos. Incluso, le puedo decir que en una tesis doctoral de Ros Mombrevella, hace muchos años, analizando las cajas de ahorro ya se demostraba esta estructura de los depósitos. Y no son datos a los que se tenga fácil acceso, porque las entidades financieras los guardan, pero insisto, si conociera cuáles son las estructuras de los depósitos a plazo, todavía se sorprendería mucho más de conocer que a veces un porcentaje muy importante de los depósitos a plazo no corresponde a lo que entendemos por clases populares.

En consecuencia, nos parece simplista, en primer lugar, esta distinción. Las razones por las cuales el Grupo Socialista presenta esto él lo sabrá, pero no se pueden asumir por personas o grupos que tienen una conciencia realista de cuál es la situación y el análisis económico.

Nos parece además paradójico que presente esta interpelación porque si según el Grupo Socialista la rentabilidad fiscal es la que ha impulsado los fondos de inversión y ha perjudicado a las imposiciones a plazo, como es conocido y se demostró el otro día —y consta en el «Diario de Sesiones» —que éste es un efecto que comenzó en el año 1991, tiempo ha tenido el Grupo Socialista para haber tomado medidas y hacer corregir este desequilibrio. Nos parece simplista y paradójico que a estas alturas nos plantee este reequilibrio de lo que viene desequilibrándose desde hace cinco años.

En tercer lugar, debo decirle que el análisis económico es incorrecto. Durante los últimos seis meses, los movimientos en los activos financieros no han sido derivados de movimientos en la fiscalidad. Si entra en un banco o en una caja de ahorros, le dirán los directores que las medidas fiscales de los últimos meses no han afectado fundamentalmente. Han permitido movilidad donde antes existía una determinada quietud. Es más, hay muchos titulares de fondos de inversiones que creen que les perjudica esta modificación fiscal, porque van a tener que pagar el 20 por ciento, cuando antes con el transcurso del tiempo estarían exentos.

Realmente, lo que ha sucedido en nuestro país durante los últimos meses en los mercados financieros ha sido un descenso espectacular de los tipos de interés. Cuando se escriba la historia económica con una cierta perspectiva, se comprobará que lo que ha pasado en los últimos seis meses en este país se caracterizará por el descenso espectacular que han tenido los tipos de interés.

Yo quisiera mostrarles un gráfico —aunque esto es muy difícil desde una tribuna parlamentaria— de un periódico de hoy, que recoge la evolución de los bonos de los gobiernos en los últimos meses. Este que está subrayado representa a los bonos del Gobierno español en los últimos seis meses. ¿Ustedes han visto un gráfico que cada seis meses tenga un descenso de este tipo? Esta raya horizontal es la evolución de Inglaterra y ésta es la de España. Imagí-

nense que esto siguiera durante seis meses. Pues bien, en doce meses dejábamos de tener tipos de interés, es decir, el decrecimiento de los diferenciales con respecto a los alemanes que ha habido en este país en los últimos seis meses ha sido espectacular y, en consecuencia —como se ha señalado anteriormente por otros intervinientes—, si los movimientos se explican en alguna medida no son por razones fiscales, sino por descensos en los tipos de interés. Es normal que, ante esta evolución espectacular de los tipos de interés que ha sucedido en nuestro país también en los mercados financieros haya habido los movimientos oportunos, facilitados porque muchos titulares de fondos de inversión en activos del mercado financiero han podido moverse —porque la nueva fiscalidad se lo permitía— para irse a fondos de inversión mobiliaria. Y es normal que los depósitos a plazo hayan descendido cuando los tipos de interés han decrecido, de la misma forma que si usted analiza las estadísticas del Banco de España se encontrará con que crecieron espectacularmente los depósitos a plazo cuando los tipos en este país subieron también por encima del 10 por ciento en los años 1992, 1993 y 1994. Hay una relación estrecha entre subidas de tipo de interés, alzas en los depósitos y bajas en los fondos de inversión; baja de interés, aumentos en los de fondos de inversión y descenso en los depósitos a plazo.

Por lo tanto, el análisis que ustedes hacen acerca de cuáles son los movimientos del mercado financiero son básicamente incorrectos, y no creo que ningún economista prestigioso lo suscriba —se lo digo con toda confianza—. Algún día dejaremos de ser Senadores, seguiremos con nuestras profesiones —al menos yo, economista—, y realmente no podría suscribir profesionalmente su moción, señor Armet. Porque nadie me vendría diciendo que, debido a las modificaciones fiscales, he justificado los movimientos que ha habido en los mercados financieros cuando realmente lo que es evidente es otra cosa. El boletín del servicio de estudios «La Caixa», que nos mandan a todos los Senadores, dice que los movimientos en los fondos de inversión se deben a los tipos de interés y a la movilidad que ha permitido la nueva modificación fiscal. Ése es el análisis que suscribirían todas las personas competentes.

En consecuencia, hay un problema en este país, que de alguna manera se suscita —se suscitó aquí por parte del Ministro y de otros Grupos— en el sentido de que es necesario afrontar una reforma global de la fiscalidad del ahorro; es necesario y conveniente que la fiscalidad sea neutral para el ahorro; es necesario y conveniente facilitar el ahorro a largo plazo —esto lo anunció aquí el señor Ministro el otro día—; es necesario, como se ha señalado, armonizar nuestra fiscalidad en este tipo de activos con la que puede venir y parece que está programándose en la Unión Europea; es necesario también tener en cuenta el trabajo que se está haciendo en las Comisiones del Congreso de los Diputados para facilitar la aplicación a largo plazo.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Senador Alierta, lleva cuatro minutos de más sobre el tiempo previsto, casi el doble.

El señor ALIERTA IZUEL: Señor Presidente, termino en treinta segundos.

Para alcanzar esos objetivos, lo que hace falta son análisis económicos correctos y, desgraciadamente, señores socialistas, la moción que ustedes nos plantean no nos permite unas bases sólidas, desde el punto de vista del análisis de la realidad y de la interpretación que se hace, para de allí encontrar las soluciones que sean operativas, que tengan vigencia en el futuro y que nos permitan alcanzar todos esos objetivos de mejorar la financiación de nuestras empresas para crear empleo, etcétera, y una mayor seguridad de nuestros ahorradores que todos pretendemos. Con su moción, no hay base para alcanzar esas finalidades.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señor Senador. (*El señor Armet i Coma pide la palabra.*) Señor Armet, en base a qué me pide la palabra.

El señor ARMET I COMA: Señor Presidente, por el artículo 87, porque he sido directamente aludido 12 veces, con una alusión personal incluida.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Tiene usted la palabra por tiempo de un minuto.

El señor ARMET I COMA: Muchas gracias.

Yo, señor Senador, nunca utilizaré sus conocimientos profesionales. Tiene los míos en escritos, en revistas financieras y de política monetaria, que ha sido mi especialidad durante unos años, y conozco perfectamente el tema. Pero nunca utilizaré su desconocimiento de los temas porque me parecería absolutamente absurdo y de un profundo mal gusto; cada uno va a su estilo.

En primer lugar, lo que se ha hablado aquí siempre es de propensión. Nunca se ha hecho una dicotomía. Se ha hablado de una propensión, que es el término económico correcto, y así se ha dicho. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

En segundo lugar, también quiero decir con toda claridad que el problema viene a partir de junio de 1996 cuando ustedes establecen la gran diferencia de fiscalidad, y esta diferencia en rentas comparables, fondos de inversión-depósitos es del 400 por ciento, y es responsabilidad de ustedes.

Tercero, aquí lo que se pide es un reequilibrio. No se pide una adaptación, no una identificación. No entender que existe esta necesidad de reequilibrio es no entender que es bueno mantener depósitos a plazo, que no caigan tanto, unos ciertos estímulos e ir con mucha cuenta en relación a la evolución de los fondos de inversión que según los directivos que dirigen estos fondos son los que han alertado de los peligros y de las situaciones que nos podemos encontrar. Quiero decir esto porque nosotros no hemos hecho un planteamiento de clase; hemos dicho que los depósitos tienen una propensión mayor a ser utilizados por los sectores populares, y los fondos de inversión entusiasman, obviamente, a quien tiene un diferencial de renta

o un marginal del 56 por ciento y un tipo medio del 40, que salta de alegría al poder ir a tipos del 20 por ciento de las plusvalías, como es obvio y lógico.

Por tanto, existe una propensión —expresión económica correcta— a que sectores de renta media-alta utilicen más los fondos de inversión.

Y lo que nosotros pedimos es un reequilibrio. Lo digo con todas las palabras...

El señor PRESIDENTE: Senador Armet, vaya terminando.

El señor ARMET I COMA: Sí, señor Presidente.

Lo digo con todas las palabras porque cuando hay acusaciones de insolvencia, si realmente no son fundamentales demuestran la insolvencia de argumentos de los que la han pronunciado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 234; a favor, 89; en contra, 144; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

#### TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El señor PRESIDENTE: Cuarto punto del orden del día, Tratados y Convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados. *(El señor Vicepresidente, Rigol i Roig, ocupa la Presidencia.)*

— ACUERDO PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, FIRMADO EN QUITO EL 26 DE JUNIO DE 1996. (S. 610/000034.) (C. D. 110/000034.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): El primero de ellos es el Acuerdo para la Promoción y Protección recíproca de Inversiones entre el Reino de España y la República del Ecuador, firmado en Quito el 26 de junio de 1996.

No se han presentado propuestas. Si no hubiere intervención de los diversos Grupos, ¿puede entenderse aprobado por asentimiento? *(Pausa.)* Queda aprobado. Por tanto, se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del acuerdo para la Promoción y Protección recíproca de Inversiones entre el Reino de España y la República del Ecuador, firmado en Quito.

— ACUERDO EUROMEDITERRÁNEO POR EL QUE SE CREA UNA ASOCIACIÓN ENTRE LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y LA REPÚBLICA DE TÚNEZ, POR OTRA, FIRMADO EN BRUSELAS EL 17 DE JULIO DE 1995. (S. 610/000035.) (C. D. 110/000035.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Pasamos al siguiente Tratado que es el Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Túnez, por otra, firmado en Bruselas el 17 de julio de 1995.

No se han presentado propuestas. Si no hubiere intervención de los diversos grupos, ¿puede entenderse aprobado por asentimiento? *(Pausa.)*

Por tanto, se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Túnez, por otra, firmado en Bruselas el 17 de julio de 1995.

— ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y RUMANÍA RELATIVO A LA READMISIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN IRREGULAR, FIRMADO EN BUCAREST EL 29 DE ABRIL DE 1996. (S. 610/000036.) (C. D. 110/000036.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): El siguiente es el Acuerdo entre España y Rumanía relativo a la readmisión de personas en situación irregular, firmado en Bucarest el 29 de abril de 1996.

Tampoco se han presentado propuestas; no hay petición de turno de portavoces; pido que sea aprobado por asentimiento. *(Pausa.)*

Así es y así consta y, por tanto, se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Acuerdo entre España y Rumanía relativo a la readmisión de personas en situación irregular, firmado en Bucarest el 29 de abril de 1996.

— CANJE DE NOTAS CONSTITUTIVO DE ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y RUMANÍA EN MATERIA DE SUPRESIÓN DE VISADOS A TITULARES DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS, FIRMADO EN BUCAREST EL 29 DE ABRIL DE 1996. (S. 610/000037.) (C. D. 110/000037.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): El siguiente es el Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre España y Rumanía en materia de supresión de visados a titulares de pasaportes diplomáticos, firmado en Bucarest el 29 de abril de 1996.

Tampoco se han presentado propuestas; si no hay turno de portavoces, pido que sea aprobado por asentimiento. *(Pausa.)*

Así es, así consta y, por tanto, se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre España y Rumanía en materia de supresión de visados a titulares de pasaportes diplomáticos, firmado en Bucarest el 29 de abril de 1996.

— TERCER TRATADO SUPLEMENTARIO DE EXTRADICIÓN ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, HECHO EN MADRID EL 12 DE MARZO DE 1996. (S. 610/000038.) (C. D. 110/000038.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): El siguiente es el Tercer Tratado Suplementario de Extradición entre el Reino de España y los Estados Unidos de América, hecho en Madrid el 12 de marzo de 1996.

No se han presentado propuestas, tampoco hay petición de turno de portavoces. Pido que sea aprobado por asentimiento. (*Pausa.*)

Así es, así consta y, por tanto, se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Tercer Tratado Suplementario de Extradición entre el Reino de España y los Estados Unidos de América, hecho en Madrid el 12 de marzo de 1996.

— PROTOCOLO NÚMERO 7 AL CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, HECHO EN ESTRASBURGO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1984, ASÍ COMO RESERVA Y DECLARACIONES QUE ESPAÑA VA A FORMULAR EN EL MOMENTO DE RATIFICACIÓN. (S. 610/000039.) (C. D. 110/000040.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): El siguiente es el Protocolo número 7 al Convenio para la protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, hecho en Estrasburgo el 22 de noviembre de 1984, así como reserva y declaraciones que España va a formular en el momento de ratificación.

No se han presentado propuestas, tampoco hay intervención de portavoces. Pido que sea votado por asentimiento. (*Pausa.*)

Así es, así consta y, por tanto, se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Protocolo número 7 al Convenio para la protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, hecho en Estrasburgo el 22 de noviembre de 1984, así como reserva y declaraciones que España va a formular en el momento de ratificación.

— DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN POR PARTE DE ESPAÑA DE LAS ADHESIONES DE LETONIA, ESTONIA Y POLONIA AL CONVENIO RELATIVO A LA OBTENCIÓN DE PRUEBAS EN EL

EXTRANJERO EN MATERIA CIVIL O MERCANTIL, HECHO EN LA HAYA EL 18 DE MARZO DE 1970. (S. 610/000040.) (C. D. 110/000041.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): El siguiente es la Declaración de Aceptación por parte de España de las Adhesiones de Letonia, Estonia y Polonia al Convenio relativo a la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970.

En las mismas condiciones que las anteriores, pido que sea aprobado por asentimiento. (*Pausa.*)

Así es, así consta y, por tanto, se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio de Declaración de Aceptación por parte de España de las Adhesiones de Letonia, Estonia y Polonia al Convenio relativo a la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970.

— CONVENCIÓN SOBRE EL ESTATUTO DE LOS APÁTRIDAS, HECHO EN NUEVA YORK EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1954, ASÍ COMO RESERVA QUE ESPAÑA VA A FORMULAR EN EL MOMENTO DE LA ADHESIÓN. (S. 610/000041.) (C. D. 110/000043.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): El siguiente es la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, hecho en Nueva York el 28 de septiembre de 1954, así como reserva que España va a formular en el momento de la adhesión.

No hay propuestas, tampoco hay petición de palabra. Pido que sea aprobado por asentimiento. (*Pausa.*)

Así es, así consta y, por tanto, se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio de Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, hecho en Nueva York el 28 de septiembre de 1954, así como reserva que España va a formular en el momento de la adhesión.

— CANJE DE CARTAS, DE FECHAS 17 DE JULIO DE 1996 Y 19 DE AGOSTO DE 1996, CONSTITUTIVO DE ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y LAS NACIONES UNIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN SEMINARIO SOBRE MISIONES DE PEQUEÑOS SATÉLITES (MADRID, 9/13/96). (S. 610/000042.) (C. D. 110/000044.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): El siguiente es el Canje de Cartas, de fechas 17 de julio de 1996 y 19 de agosto de 1996, constitutivo de Acuerdo entre España y las Naciones Unidas para la celebración de un seminario sobre Misiones de Pequeños Satélites (Madrid, 9/13/96).

No hay propuestas, tampoco petición de palabra. Pido que sea aprobado por asentimiento. (*Pausa.*)

Así es, así consta y, por tanto, se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Canje de Cartas, de fechas 17 de julio de 1996 y 19 de agosto de 1996, constitutivo de Acuerdo entre España y las Naciones Unidas para la celebración de un seminario sobre Misiones de Pequeños Satélites (Madrid, 9/13/96).

— MEMORÁNDUM DE RESPONSABILIDADES QUE HAN DE ASUMIR EL REINO DE ESPAÑA Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN CON RESPECTO A LA 38 REUNIÓN DEL GRUPO INTERGUBERNAMENTAL SOBRE EL ARROZ. (SEVILLA, 14 A 17-5-96.) (S. 610/000043.) (C. D. 110/000045.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): El siguiente es un Memorándum de Responsabilidades que han de asumir el Reino de España y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación con respecto a la 38 reunión del Grupo Intergubernamental sobre el Arroz.

No hay propuestas, tampoco petición de palabra. Pido que sea aprobada por asentimiento. (*Pausa.*) Así es, así consta. Por tanto, se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Memorándum de Responsabilidades que han de asumir el Reino de España y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación con respecto a la 38 reunión del Grupo Intergubernamental sobre el Arroz. (*Rumores.*)

Señorías, quedan bastantes más tratados. Se lo digo porque si algunos tienen interés en levantar mucho la voz, mejor que lo hagan fuera, ya que representa un sobreesfuerzo para un servidor hablar con este murmullo, máxime cuando estamos tratando un tema que tiene su importancia, porque no deja de ser el compromiso de España con otros Estados, frente a los cuales este Senado tiene una cierta prevalencia en dar su criterio, y aunque pueda parecer rutinario, les advierto que no lo es. Por lo tanto, les pido a los que se queden aquí que permanezcan teniendo en cuenta la importancia que tiene este tema. A los demás, les pediría que se ausenten.

— ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL REINO DE MARRUECOS, FIRMADO «AD REFERENDUM» EN RABAT EL 6 DE FEBRERO DE 1996. (S. 610/000044.) (C. D. 110/000046.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): El siguiente es el acuerdo de cooperación económica y financiera entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, firmado «ad referendum» en Rabat el 6 de febrero de 1996.

No se han presentado propuestas, tampoco hay petición de palabra. Por lo tanto, pido que sea aprobado por asenti-

miento. (*Pausa.*) Así es, así consta. Por tanto, se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del acuerdo de cooperación económica y financiera entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, firmado «ad referendum» en Rabat el 6 de febrero de 1996.

— ACUERDO EN MATERIA DE PERMISOS DE RESIDENCIA Y TRABAJO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL REINO DE MARRUECOS, FIRMADO «AD REFERENDUM» EN RABAT EL 6 DE FEBRERO DE 1996. (S. 610/000045.) (C. D. 110/000047.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): El siguiente es el acuerdo en materia de permisos de residencia y trabajo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, firmado «ad referendum» en Rabat el 6 de febrero de 1996.

No hay propuestas ni petición de palabra. Pido que sea aprobado por asentimiento. (*Pausa.*) Así es, así consta. Por tanto, se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del acuerdo en materia de permisos de residencia y trabajo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, firmado «ad referendum» en Rabat el 6 de febrero de 1996.

— ACUERDO COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO BÁSICO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICO Y TÉCNICA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y ANEXO, FIRMADO EN MADRID EL 25 DE ENERO DE 1996. (S. 610/000046.) (C. D. 110/000048.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): El siguiente es un acuerdo complementario del convenio básico de cooperación científico y técnica entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos, para el financiamiento de programas y proyectos de cooperación y anexo, firmado en Madrid el 25 de enero de 1996.

No hay propuestas, tampoco petición de palabra. Pido que sea aprobado por asentimiento. (*Pausa.*) Así es, así consta. Por tanto, se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio de acuerdo complementario del convenio básico de cooperación científico y técnica entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos, para el financiamiento de programas y proyectos de cooperación y anexo, firmado en Madrid el 25 de enero de 1996.

— ACUERDO DE COPRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, FIRMADO «AD REFERENDUM» EN SAN SEBASTIÁN EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1995, CANJE DE NOTAS DE

8 DE MARZO DE 1996 Y 13 DE JUNIO DE 1996 POR EL QUE SE SUBSANA UN ERROR MATERIAL EN SU ARTÍCULO XVII. (S. 610/000047.) (C. D. 110/000049.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): El siguiente es un acuerdo de coproducción cinematográfica entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos, firmado «ad referendum» en San Sebastián el 16 de septiembre de 1995, Canje de Notas de 8 de marzo de 1996 y 13 de junio de 1996 por el que se subsana un error material en su artículo XVII. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

El señor PRESIDENTE: No hay propuestas. No hay petición de palabra. ¿Puede entenderse aprobado por asentimiento? (*Pausa.*) Queda aprobado.

— DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN POR PARTE DE ESPAÑA DE LAS ADHESIONES DE HONDURAS, SAN CRISTÓBAL Y NIEVES, CHIPRE, ZIMBABWE Y COLOMBIA AL CONVENIO SOBRE LOS ASPECTOS CIVILES DE LA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES. (S. 610/000048.) (C. D. 110/000050.)

El señor PRESIDENTE: Declaración de aceptación por parte de España de las adhesiones de Honduras, San Cristóbal y Nieves, Chipre, Zimbabwe y Colombia al Convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores.

No se ha presentado ninguna propuesta en relación con esta declaración ni hay petición de palabra. ¿Puede entenderse aprobado por asentimiento? (*Pausa.*) Queda aprobado.

— PROTOCOLO DE ADHESIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA AUSTRIACA AL ACUERDO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE LA UNIÓN ECONÓMICA BENELUX, DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA Y DE LA REPÚBLICA FRANCESA RELATIVO A LA SUPRESIÓN GRADUAL DE LOS CONTROLES EN LAS FRONTERAS COMUNES, FIRMADOS EN SCHENGEN EL 14 DE JUNIO DE 1985, TAL COMO QUEDÓ ENMENDADO POR LOS PROTOCOLOS RELATIVOS A LA ADHESIÓN DE LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA ITALIANA, DEL REINO DE ESPAÑA Y DE LA REPÚBLICA PORTUGUESA, Y DE LA REPÚBLICA HELÉNICA, FIRMADOS RESPECTIVAMENTE EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1990, 25 DE JUNIO DE 1991 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 1992, HECHO EN BRUSELAS EL 28 DE ABRIL DE 1995, ASÍ COMO ACUERDO DE ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA AUSTRIACA AL CONVENIO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO DE SCHENGEN DE 14 DE JUNIO DE 1985 ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE LA UNIÓN ECONÓMICA BENELUX, DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA Y DE LA REPÚBLICA FRANCESA RELATIVO A LA SUPRESIÓN GRADUAL DE LOS CONTROLES EN LAS FRONTERAS COMUNES, FIRMADO EN SCHENGEN EL 19 DE JUNIO DE 1990, AL CUAL SE ADHIRIERON LA REPÚBLICA ITALIANA, EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA PORTUGUESA, Y LA REPÚBLICA HELÉNICA POR LOS ACUERDOS FIRMADOS RESPECTIVAMENTE EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1990, EL 25 DE JUNIO DE 1991 Y EL 6 DE NOVIEMBRE DE 1992, ACTA FINAL Y DECLARACIÓN ANEJA, HECHOS EN BRUSELAS EL 28 DE ABRIL DE 1995. (S. 610/000049.) (C. D. 110/000051.)

DOS DE LA UNIÓN ECONÓMICA BENELUX, DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA Y DE LA REPÚBLICA FRANCESA RELATIVO A LA SUPRESIÓN GRADUAL DE LOS CONTROLES EN LAS FRONTERAS COMUNES, FIRMADO EN SCHENGEN EL 19 DE JUNIO DE 1990, AL CUAL SE ADHIRIERON LA REPÚBLICA ITALIANA, EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA PORTUGUESA, Y LA REPÚBLICA HELÉNICA POR LOS ACUERDOS FIRMADOS RESPECTIVAMENTE EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1990, EL 25 DE JUNIO DE 1991 Y EL 6 DE NOVIEMBRE DE 1992, ACTA FINAL Y DECLARACIÓN ANEJA, HECHOS EN BRUSELAS EL 28 DE ABRIL DE 1995. (S. 610/000049.) (C. D. 110/000051.)

El señor PRESIDENTE: Protocolo de adhesión del Gobierno de la República Austriaca al acuerdo entre los gobiernos de los Estados de la Unión Económica Benelux, de la República Federal de Alemania y de la República Francesa relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmados en Schengen el 14 de junio de 1985, tal como quedó enmendado por los Protocolos relativos a la adhesión de los gobiernos de la República Italiana, el Reino de España y de la República Portuguesa, y de la República Helénica, firmados respectivamente el 27 de noviembre de 1990, 25 de junio de 1991 y 6 de noviembre de 1992, hecho en Bruselas el 28 de abril de 1995, así como acuerdo de adhesión de la República Austriaca al Convenio de aplicación del acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985 entre los gobiernos de los Estados de la Unión Económica Benelux, de la República Federal de Alemania y de la República Francesa relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 19 de junio de 1990, al cual se adhirieron la República Italiana, el Reino de España y la República Portuguesa, y la República Helénica por los acuerdos firmados respectivamente el 27 de noviembre de 1990, el 25 de junio de 1991 y el 6 de noviembre de 1992, Acta Final y Declaración Aneja, hechos en Bruselas el 28 de abril de 1995.

No se han presentado propuestas en relación con este Protocolo ni hay anunciada ninguna intervención. ¿Se puede aprobar por asentimiento? (*Pausa.*)

Aprobado queda.

— ACUERDO POR EL QUE EL GOBIERNO DEL REINO DE MARRUECOS PONE A DISPOSICIÓN DEL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA UN EDIFICIO DESTINADO A CENTRO ESCOLAR, FIRMADO «AD REFERENDUM» EN RABAT EL 6 DE FEBRERO DE 1996. (S. 610/000050.) (C. D. 110/000053.)

El señor PRESIDENTE: Acuerdo por el que el Gobierno del Reino de Marruecos pone a disposición del Gobierno del Reino de España un edificio destinado a centro escolar, firmado «ad referendum» en Rabat el 6 de febrero de 1996.

No se ha anunciado ninguna enmienda ni hay petición de intervención. ¿Se puede aprobar por asentimiento? (*Pausa.*)

Aprobado queda.

— ACUERDO EUROMEDITERRÁNEO POR EL QUE SE CREA UNA ASOCIACIÓN ENTRE LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y EL ESTADO DE ISRAEL, POR OTRA, FIRMADO EN BRUSELAS EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1995. (S.610/000051) (C. D. 110/000054.)

El señor PRESIDENTE: Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados Miembros, por una parte, y el Estado de Israel, por otra, firmado en Bruselas el 20 de noviembre de 1995.

No se ha presentado ninguna propuesta en relación con el Acuerdo ni hay planteada petición de intervención. ¿Se puede aprobar por asentimiento? (*Pausa.*)

Aprobado queda.

— ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE UNA CONFERENCIA DE SERVICIOS NACIONALES DE METEOROLOGÍA EN EUROPA (EUMETNET), FIRMADO «AD REFERENDUM» EN READING (REINO UNIDO), EL 4 DE DICIEMBRE DE 1995. (S. 610/000052) (C. D. 110/000055.)

El señor PRESIDENTE: Acuerdo para la creación de una Conferencia de Servicios Nacionales de Meteorología en Europa, firmado «ad referendum» en Reading (Reino Unido), el 4 de diciembre de 1995.

No se han presentado propuestas en relación con este Acuerdo ni hay peticiones de intervención. ¿Se puede aprobar por asentimiento? (*Pausa.*)

Aprobado queda.

— ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE LETONIA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, FIRMADO EN MADRID EL 26 DE OCTUBRE DE 1995. (S. 610/000053) (C. D. 110/000056.)

El señor PRESIDENTE: Acuerdo entre el Reino de España y la República de Letonia para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, firmado en Madrid el 26 de octubre de 1995.

No se ha presentado ninguna propuesta en relación con este Acuerdo ni hay peticiones de intervención. ¿Se puede aprobar por asentimiento? (*Pausa.*)

Aprobado queda.

— ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA LIBANESA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, FIRMADO «AD REFERENDUM» EN MADRID EL 22 DE FEBRERO DE 1996. (S. 610/000054) (C. D. 110/000057.)

El señor PRESIDENTE: Acuerdo entre el Reino de España y la República Libanesa para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, firmado «ad referendum» en Madrid el 22 de febrero de 1996.

No se ha presentado ninguna propuesta en relación con este Acuerdo ni hay peticiones de intervención. ¿Se puede aprobar por asentimiento? (*Pausa.*)

Aprobado queda.

— TRATADO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE GUATEMALA SOBRE EL TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS, FIRMADO «AD REFERENDUM» EN MADRID EL 26 DE MARZO DE 1996. (S. 610/000055) (C. D. 110/000058.)

El señor PRESIDENTE: Tratado entre el Reino de España y la República de Guatemala sobre el traslado de personas condenadas, firmado «ad referendum» en Madrid el 26 de marzo de 1996.

No hay propuesta en relación con este Tratado ni peticiones de intervención. ¿Se aprueba por asentimiento? (*Pausa.*)

Aprobado queda.

— ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA RETIRADA DE LA RESERVA FORMULADA POR ESPAÑA AL CAPÍTULO II DEL TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES, ELABORADO EN WASHINGTON EN 1970. (S. 610/000056) (C. D. 110/000060.)

El señor PRESIDENTE: Por último, Acuerdo por el que se autoriza la retirada de la reserva formulada por España al Capítulo II del Tratado de Cooperación en materia de patentes, elaborado en Washington en 1970.

No hay ninguna propuesta en relación con este Acuerdo ni peticiones de intervención. ¿Se aprueba por asentimiento? (*Pausa.*)

Aprobado queda.

Terminado el orden del día, se levanta la sesión no sin antes decir que la de mañana se reanudará a las nueve.

*Eran las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos.*